https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14005862

Aumentar el contraste

UTC -5 15:09:12
SOLUCIONES ADMINI...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Areas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS
Nombre abreviado	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS
Fecha de creación	9/12/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900701298
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Magdalena
Municipio	Santa Marta

Información de contacto

Dirección	carrera 4 No. 7-45 Local 13

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

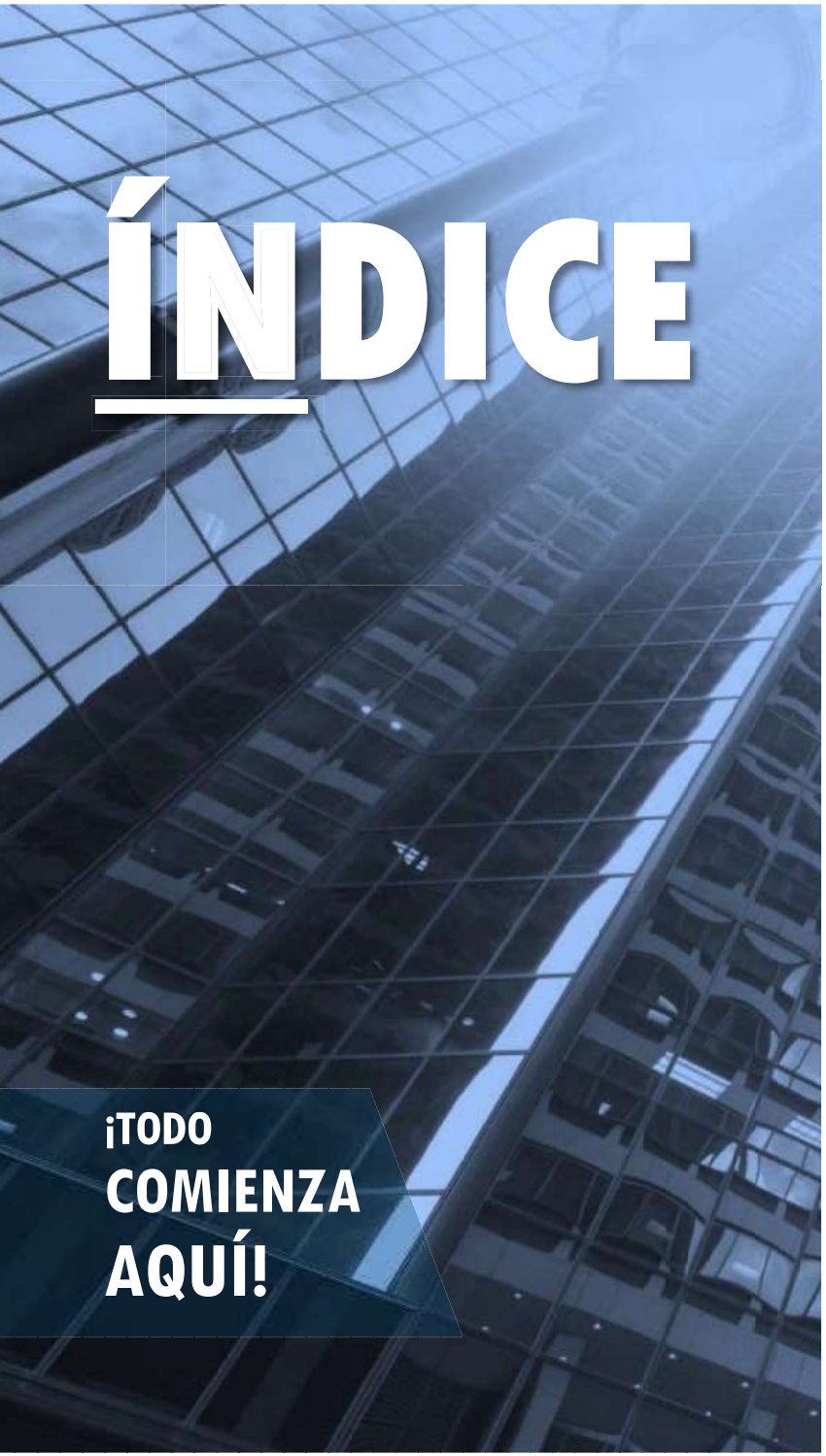


PORTAFOLIO DE SERVICIOS

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

FYP S.A.S.

Este documento contiene la información básica y preliminar de FYP S.A.S.
Revise detenidamente los requisitos y ventajas expuestos, si comparte nuestros valores y filosofía empresarial, solicítenos toda la información adicional que precise.



ÍNDICE

01 ¿QUIÉNES SOMOS?

02 ¿QUÉ HACEMOS?

03 MISIÓN

04 VISIÓN

05 CLIENTES

06 SERVICIOS

07 CONTÁCTANOS


Soluciones
Administrativas FYP S.A.S.
MARÍA BRUGÉS
REPRESENTANTE LEGAL
312 674 9495
solucionesfyp@outlook.com
Cra. 4 N° 7-45 local 13, Santa Marta D.T.C.H.
Soluciones
Administrativas FYP S.A.S.

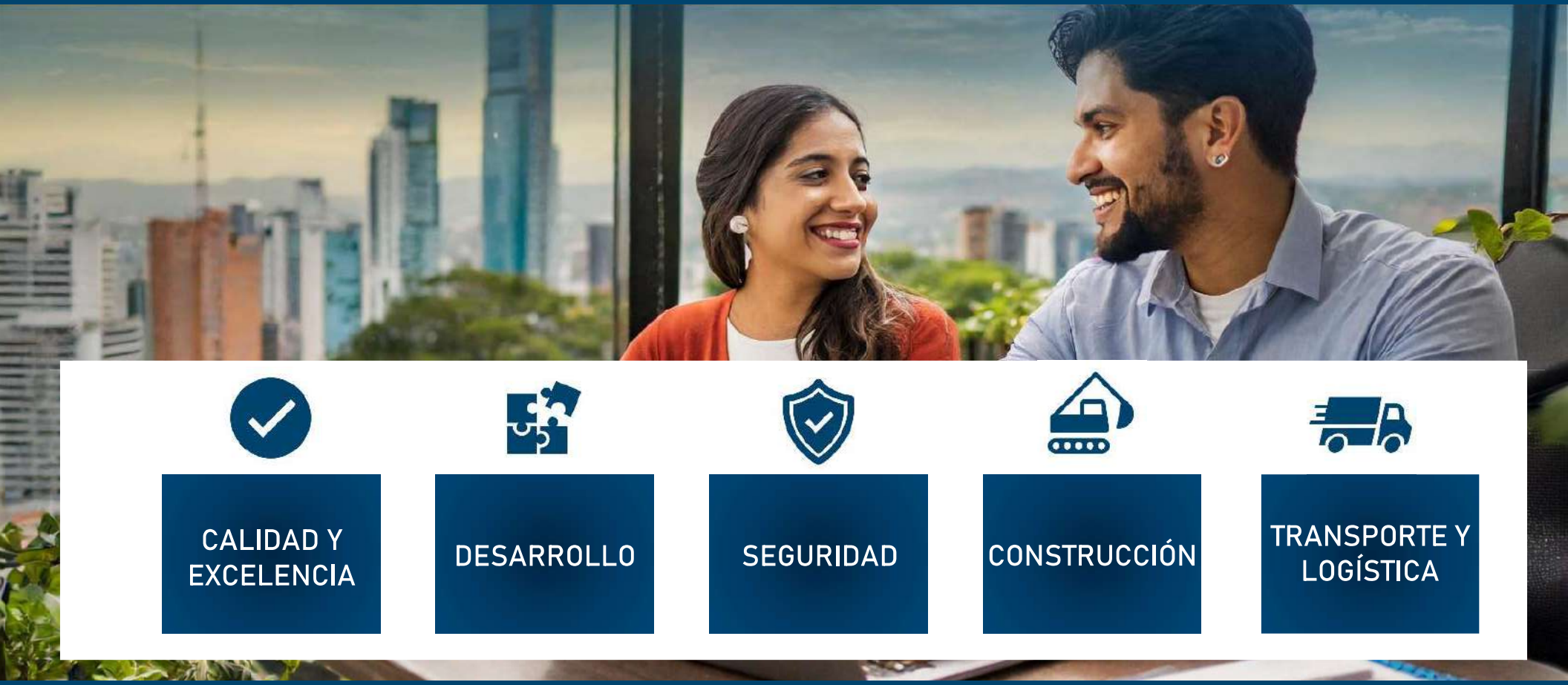
¿QUIÉNES SOMOS?

Con una trayectoria de 10 años en el mercado, en FYP S.A.S. nos hemos consolidado como líderes en brindar soluciones integrales para empresas y entidades del Estado. Desde nuestra fundación en 2013, nos hemos destacado por nuestro enfoque en la calidad, la eficiencia y, sobre todo, la satisfacción del cliente**. Nuestra amplia gama de productos y servicios incluye suministros de oficina, equipos de transporte, cables, equipos eléctricos, entre otros.** Respaldados por un equipo profesional y una vasta experiencia en el sector, nos dedicamos al comercio al por mayor de equipos informáticos y suministros relacionados. **Complementamos nuestra oferta con programas de capacitación y formación dirigidos tanto a empresas como a entidades públicas y empresas del sector privado**, siempre con el objetivo de satisfacer las necesidades específicas de cada cliente.



¿QUÉ HACEMOS?

Nuestra empresa ofrece un amplio espectro de soluciones en el sector industrial, salud, tecnología, construcción, transporte y logística, lo que nos permite aprovechar la innovación constante desarrollando soluciones administrativas y logísticas de las más diversas necesidades tanto empresariales, cómo de entidades públicas.



- CALIDAD Y EXCELENCIA
- DESARROLLO
- SEGURIDAD
- CONSTRUCCIÓN
- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

MISIÓN

En FYP S.A.S., nuestra misión es **diseñar y ofrecer programas de capacitación personalizados, adaptados específicamente a las necesidades identificadas por cada empresa.** Nos comprometemos a proporcionar suministros, maquinaria, conocimientos, habilidades y destrezas de alta calidad que impulsen el crecimiento, la eficiencia y la satisfacción de nuestros clientes.



VISIÓN

Nos proyectamos como una empresa reconocida por su sólida estructura administrativa y comercial, siendo identificados por nuestros clientes y proveedores como líderes en el servicio. Buscamos hacer rentable el trabajo en beneficio del desarrollo integral de nuestros colaboradores y de la comunidad en general, destacando por nuestra excelencia operativa, enfoque en la satisfacción del cliente y nuestro impacto positivo en las comunidades que servimos.

NUESTROS CLIENTES

- Contribuimos a afianzar el potencial de nuestros clientes
- Nuestra actividad es **altamente especializada y está dirigida en brindar las herramientas para construir soluciones** efectivas y satisfacer las necesidades de empresas, organizaciones y organismos públicos.

PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND SANTA MARTA D.T.C.H.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico

SETP Sistema Estratégico de Transporte Público Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA

FUNDEC Fundación para el Fortalecimiento del Estado y la Comunidad

IntegrAseo Líderes en Aseo Integral



SERVICIOS

- Suministro y comercialización de muebles, equipos, artículos y suministros médicos.
- Comercio al por mayor de muebles y equipos de oficina, computadores, equipos periféricos, pupitres y material didáctico.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos.
- Comercio al por mayor de equipos de transporte, sus piezas y accesorios.
- Servicios de interventoría, consultoría, ejecución y mantenimiento de obras civiles.
- Cooperación y prestación de asistencia técnica a administraciones públicas en urbanismo, medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial sostenible.
- Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas y talleres de formación.
- Suministro de recursos humanos calificados y no calificados a empresas privadas y entidades públicas.
- Suministro de productos e implementos de aseo, papelería, cafetería y línea blanca.

Comercio y suministro de equipos de transporte, sus piezas y accesorios:

* Transporte empresarial.
* Comercio de automóviles.
* Distribución y comercialización de piezas para automóviles.



- Comercio al por mayor de muebles, equipos de oficina, computadores, equipos periféricos, pupitres y material didáctico.
- **Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.**





- Suministro y comercialización de muebles, equipos, artículos y suministros médicos.
- Garantizamos productos confiables de última tecnología para mejorar la atención y el funcionamiento de sus instalaciones de salud



- **Servicios de interventoría, consultoría, ejecución y mantenimiento de obras civiles**, construcción, adecuación, reconstrucción y remodelación de toda clase de edificaciones de obras públicas y privadas del **orden municipal, distrital, departamental y nacional.**

- **La cooperación y prestación de asistencia técnica, jurídica, económica y administrativa** a las administraciones públicas y sus entes en materia de urbanismo, medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial sostenible





Prestar servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas y talleres de formación para el sector público y privado.

Suministro de recursos humanos, calificado, no calificado y profesional a empresas privadas y entidades públicas.





Suministro de productos e implementos de aseo, papelería, cafetería y línea blanca.


FORMAS DE
CONTACTO

Soluciones
Administrativas FYP S.A.S.

Para más información sobre nuestros servicios y cómo podemos ayudar a tu empresa, no dudes en ponerte en contacto con nosotros:

CORREO:
solucionesfyp@outlook.com

CELULAR
+57 312 674 9495

DIRECCIÓN
Cra. 4 N° 7-45 local 13,
Santa Marta D.T.C.H.

NIT: 900701298-0

María Brugés

Representante Legal FYP S.A.S.
Soluciones Administrativas

"Somos las Soluciones Administrativas que necesitas."

Soluciones Administrativas FYP S.A.S.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Soluciones Administrativas F y P S.A.S

SIGLA:

NIT No. 900701298-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Magdalena

MUNICIPIO: Santa Marta

DIRECCIÓN: CR 4 NR 7 45 LC 13 - Rodadero

TELEFONOS: 312 6749495

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.
3 Construcción, conservación y reparación de carreteras, calles, y otras vias.
5 Suministro de una completa gama de servicios de publicidad.
Formación para el Trabajo.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Contraloría Distrital de Santa Marta	X		(605) 4331070	30/12/2022	30.000.000
Contraloría Distrital de Santa Marta	X		(605) 4331070	30/12/2022	270.000.000
Personeria Distrital	X		3113848829	26/12/2022	60.000.000
Personeria Distrital	X		3113848829	27/02/2021	17.633.000 =
Personeria Distrital	X		3113848829	27/02/2021	5.548.000 =

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Brugés

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Calderón

NOMBRES: Maria Enulfa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 57444024

ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 26.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 1/03/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BRUGES	CALDERÓN	MARÍA ENULFA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 57444024 — *SEXO*: F (X) M ( ) — *NACIONALIDAD*: COL (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 20 MES 05 AÑO 1975

PAIS COLOMBIA

DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 9C No. 37-11

PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

TELÉFONO 3126749495 EMAIL brugesmaria75@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA — *PRIMARIA* | *SECUNDARIA* | *MEDIA*

1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER PEDAGOGICO

FECHA DE GRADO MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	4	X		Tec. En secretariado y Computación	12	1996	
UN	10		X	Psicología	06	2004	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	solucionesfyp@outlook.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4203048 - 3126749495	DÍA 05 MES 02 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante Legal	GERENCIA	CRA 4 No. 7-45 Local 13 Rodadero

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO PREMIUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	consorciopremium18@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4203048	DÍA 29 MES 12 AÑO 2017	DÍA 15 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	*GERENCIA*	*CRA4 No 7-45 LOCAL 13 RODADERO*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIÓN TEMPORAL TAS VIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	*SANTA MARTA*	*uniontemporaltasvial@gmail.com*

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4203048	DÍA 10 MES 08 AÑO 2016	DÍA 21 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE	GERENCIA	CALLE 14 No.7-22 L-2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN ARA EL FORTALEC DEL ESTADO Y LA COMU FUNDEC		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	fundecsantamarta@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4203048 - 3126749495	DÍA 01 MES 10 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
REPRESENTANTE LEGAL	GERENCIA	CRA 4 No 7-45 EDIF PLAZA 3 RODADERO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*10*	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	*16*	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	***26***	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO Y/OREVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR:

La empresa SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S, Identificada con NIT. 900701298-0, ha realizado el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de2002.

Dada en Santa Marta, a los 27 días del mes de Enero de 2026.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

CONTADOR PÚBLICO

HECTOR LUIS FERNANDEZ GRANADOS
CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 240947

REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

240947-T



HECTOR LUIS
FERNANDEZ GRANADOS
C.C. 1082957443
RES. INSCRIPCION 322 DEL 20/04/2018
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PARA CERTIFICADO DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

247537 266931



PARA TRAMITE DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P



PARA TRAMITE DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4893147F74276E0546

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR LUIS FERNANDEZ GRANADOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1082957443 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 240947-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-03-01 14:40

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARÍA	ENULFA	BRUGÉS	CALDERÓN

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	57444024

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Dirección	["Calle 16 Nº 4-75"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$21.011.760,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	$4.500.000,00
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$1.750.000,00
TOTAL	$27.261.760,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No [ ]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P SAS	CONSEJO DIRECTIVO	DIRECTIVO	COLOMBIA
FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD FUNDEC	CONSEJO DIRECTIVO	DIRECTIVO	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD FUNDEC	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P SAS	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADALBERTO	JAVIER	CÓRDOBA	FRANCO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 85459579

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 57.444.024
BRUGES CALDERON

APELLIDOS
MARIA ENULFA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1975
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1993 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2100100-00061801-F-0057444024-20060830 0002799140A 1 4470005736

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 09:35:42
Recibo No. H000067631, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MnsQc938Jf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.
Nit : 900701298-0
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 147123
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 NR 7 45 LC 13 - Rodadero
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : solucionesfyp@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3126749495
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 NR 7 45 LC 13 - Rodadero
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : solucionesfyp@outlook.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 30 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2013, con el No. 34781 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de enero de 2033.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto social el suministro y comercializacion de soluciones integrales en salud. El comercio al por mayor de productos farmaceuticos y medicinales, productos botanicos, medicamentos y dispositivos medicos. El comercio al por mayor de equipos, articulos e instrumentos medicos, quirurgicos y para laboratorio. Suministro y comercializacion de muebles y equipos medicos, laboratorios clinicos, rayos x, fisioterapia y operacion logistica de servicios farmaceutlcos. El comercio al por mayor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica, pupitres y material didactico. Edicion y disribucion de libros y otras publicaciones en soporte papel, electronico y encuadernaciones. Tambien podra prestar servicios tecnicos a equipos de computacion (mantenimiento preventivo y correctivo). Suministro, instalacion y mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de aires acondicionados. El comercio al por mayor de

maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas, accesorios y muebles de oficina. El comercio al por mayor de equipos de transporte, sus piezas y accesorios, excepto vehiculos automotores, motocicletas y bicicletas. El comercio al por mayor de cables, cables de fibra optica y conmutadores y de otros tipoe equipos de instalacion de uso industrial. El comercio al por mayor de otros tipos de equipos electricos, sus partes, piezas y accesorios, como motores y transformadores electricos. El comercio al por mayor de maquinas, herramientas, sus partes, piezas y accesorios de todo tipo y para cualquier material. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinarias n.C.P. Para uso en la industria, la mineria y la construccion, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegacion y otros servicios. El comercio al por mayor de maquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador. Servicios de interventoria, consultoria, ejecucion y mantenimiento de obras civiles: Diseño, construccion, adecuacion, restauracion y remodelacion de toda clase de edificaciones, de obras publicas o privadas del orden municipal, distrital, departamental y nacional. La cooperacion y prestacion de asistencia tecnica, juridica, economica y administrativa a las administraciones publicas y sus entes, en materia de urbanismo, medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial sostenible. Impulsar la participacion y control de la sociedad civil en los asuntos de la administracion publica, ejecutando acciones conducentes a la defensa de los bienes publicos y de los derechos ciudadanos, generando la construcion de comunidades solidarias y entornos eticos en el mejoramiento de los niveles de transparencia en la asignacion y uso de recursos publicos.. Prestar servicios de asistencia tecnica, capacitaciones, charlas, talleres de formacion y entrenamiento para empresas publicas, privadas, entidades oficiales nacionales e internacionales. Suministro de recurso humano tecnico, no calificado, calificado y profesional a empresas del sector industrial, comercial y de salud (de caracter privado y publico). Suministro de productos e implementos de aseo, papeleria y linea blanca. Las mencionadas actividades integrantes del objeto social podran ser realizadas, de modo directo o indirecto, a traves de su participacion en cualquier otro tipo de sociedad, entidad u organismo, publico o privado, nacionales o extranjeras, de objeto analogo o identico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales accionistas, este a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantia que requieran expresa autorizacion de la asamblea. Limitacion: La asamblea de accionistas autorizara al representante legal la celebracion de actos o contratos que superen los 20

salarios minimos mensuales legales vigentes, para los actos o contratos que sean iguales o inferiores a 20 salarios minimos legales mensuales , el gerente no requerirá autorizacion previa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 05 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021 con el No. 66376 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON	C.C. No. 57.444.024

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 02 de enero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	37752 del 12 de febrero de 2014 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 05 de febrero de 2014 de la Contador Publico	37754 del 12 de febrero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 3 del 17 de febrero de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	37797 del 19 de febrero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 6 del 01 de agosto de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	39429 del 05 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 7 del 07 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	47188 del 17 de junio de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: C3319 H4921

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.068.067.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

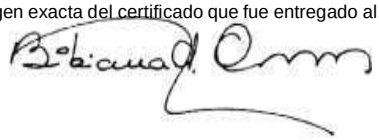
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204416290

(415)7707212489984(8020) 000014120441629 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 7 45 LC 13 RODADERO

42. Correo electrónico solucionesfyp@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 7 0 0 0 1	3 1 2 6 7 4 9 4 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 1	2 0 2 4 0 3 1 3	4 2 1 0	2 0 1 2 1 2 3 0		3 3 1 9	8 5 5 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRUGES CALDERON MARIA ENULFA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204416290

(415)7707212489984(8020) **000014120441629 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 7 1 2 3	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	3 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 3 3 0 1 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 1 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204416290

(415)7707212489984(8020) **000014120441629 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 7 4 4 4 0 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRUGES	CALDERON	MARIA	ENULFA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14934481793

(415)7707212489984(8020) 000001493448179 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 7 4 4 4 0 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 4 4 4 0 2 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRUGES	CALDERON	MARIA	ENULFA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 C 37 11 BRR BASTIDAS

42. Correo electrónico: brugesmaria75@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 7 4 9 4 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 1 1 0 1 4	7 0 2 0	2 0 1 5 0 9 2 8			1 4 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRUGES CALDERON MARIA ENULFA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:11:19 AM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **57444024**
Apellidos y Nombres: **BRUGES CALDERON MARIA ENULFA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 11:14:14 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900701298**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133568023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 11:13:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **57444024** y Nombre: **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133567835** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290032530

PIB
11:21:48

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S identificado(a) con NIT número 9007012980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290031172

PIB
11:15:41

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ENULFA BRUGES CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 57444024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 11:53:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007012980
Código de Verificación	900701298026012711535 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 11:23:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	57444024
Código de Verificación	57444024260127112358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:43 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **57444024,** Apellidos y Nombres **BRUGES CALDERON MARIA ENULFA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**, con NIT **819004070-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 57444024 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2025 10:29 AM

Código Verificación: **TPMFGD4ZSX**

Válida hasta: **18/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CARTA DE ACEPTACION N° USM-CA-151-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº USM-MC-005-2025

Entre los suscritos a saber **JOCELINE AZAR NIGRINIS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.429.818 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la Institución Universitaria de Santa Marta con Nit. N°.901736641-9, en calidad de **RECTORA**, designada mediante Acuerdo N° 014 del 18 de mayo de 2024 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA USM**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S** Nit: 900.701.298, representada legalmente por **MARÍA ENULFA BRUGÉS CALDERÓN** C.C. No. 57.444.024 y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUS ZONAS RURALES PARA LA RECTORA Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.
DATOS DEL CONTRATISTA:

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S Nit: 900.701.298 Dirección: Carrera 4 #7-45 Rodadero Edificio Plaza III LOCAL 13 Celular: 3126749495 Correo electrónico: solucionesfyp@outlook.com		La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. **USM-MC-005-2025** y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo a suministrar lo requerido de acuerdo con las condiciones definidas en la invitación pública y demás documentos del presente proceso, y en las cantidades y términos definidos al momento de ejecución del contrato que se suscriba, cantidades y términos de acuerdo a los requerimientos que surjan durante el tiempo de vigencia del contrato, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cantidad	Una (1)
Tipo de vehículo	Camioneta Diésel – Tracción 4x4
Modelo	2015 en adelante
Motor	3.0 litros, 1KD-FTV, 4 cilindros, turbo diésel
Potencia	170 HP a 3400 RPM
Torque	410 Nm a 1600-2800 RPM
Transmisión	Automática de 5 velocidades

Tracción	4x4
Combustible	Diésel
Cilindraje	3000 cc
Capacidad de pasajeros	Mínimo (7) pasajeros (incluido el conductor)
Seguridad	- Airbags en todos los asientos - Control electrónico de estabilidad - Sistema antibloqueo de frenos (ABS)
Otras características	- Asientos de preferencia en cuero - Nevera - Aire acondicionado independiente para las tres filas de asientos -Full equipo - Llantas de rin 17 en adelante -Llanta de repuesto
Color de preferencia	Blanco

CONDICIONES GENERALES:

- El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.
- Los mantenimientos de los vehículos correrán a cargo del contratista.
- Horario: Disponibilidad las 24 horas del día, los 30 días del mes durante el termino de ejecución contractual.
- El proponente deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, por fallas mecánicas.
- El vehículo debe cumplir con la regulación legal para prestar servicios públicos y/o particulares. (No contar con multas, ni comparendos.)
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
- Mantener los precios ofertados sin importar la variación de los costos.
- Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- Entregar el vehículo en el lugar que establezca el contratante.

Valor del contrato: El valor del contrato es TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluidos, impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto de la USM de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección Financiera.

Forma de Pago: La Institución Universitaria de Santa Marta pagará al contratista el valor del presente contrato, en tres (3) pagos mensuales vencidos, sucesivos e iguales.

Cada solicitud de pago debe estar acompañada del certificado de recibo a satisfacción del supervisor, las facturas o cuenta de cobro según corresponda, informe con los soportes correspondientes del servicio ejecutado, la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas y la certificación o informe del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el Área Financiera. Nota: El Instituto no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, empezará a contarse a partir de la aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN**

DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la USM, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del contratista y de la Institución:

2.1.1. Obligaciones del contratista:

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúes por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Prestar los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos y plazos establecidos en el documento de estudio previo.
6. Cumplir con las garantías ofrecidas para el vehículo.
7. Prestar el servicio en la ciudad que requieran los funcionarios donde sea asignado el vehículo.
8. Informar al (los) funcionario(s) donde sea asignado el vehículo y cuando sea solicitado, los datos del vehículo y sus condiciones técnicas.
9. Mantener indemne y defender a su propio costo de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza a la Institución en el desarrollo del presente contrato.
10. En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento,

reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de características similares.

11. El Contratista debe aceptar que la Institución, durante la ejecución del contrato realice el estudio de seguridad del vehículo.
12. Radicar las facturas de cobro por el arriendo efectuado con el ajuste respectivo y dentro de los términos convenidos.
13. Rendir y elaborar los informes que se soliciten en desarrollo del contrato.
14. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o Municipal.
15. Asumir la responsabilidad ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando estos causen perjuicios a la entidad o a terceros.

2.1.2. Obligaciones de la Institución:

Además de las que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, las contenidas en la ley 80 de 1993 artículo 4º, y en el pliego de condiciones, la USM se obliga para con el CONTRATISTA a:

1) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la ejecución de contrato.
5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

DOCUMENTOS:

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada por **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S** Nit: 900.701.298. **Anexo 3.** Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. USM-MC-005-2025. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.006-0050	N° 250152	23 de julio de 2025	$45.000.000

DATOS DE CONTACTO DE LA USM:	
Nombre Supervisor: JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ	**Cargo:** Secretario General
	Correo Electrónico: secretariageneral@usm.edu.co

SUSCRIPCIÓN
FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND,** entidad identificada con el **NIT 819.004.070-5**, quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATANTE, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra, **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.,** con Nit. 900.701.298 - 0**,** y numero de matrícula mercantil N° 147123, representada legalmente por la señora **MARIA ENULFAA BRUGES CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía N° 57.444.024**,** como reza previamente en el expediente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente anexo de condiciones contractuales, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS MENORES PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UPSS; PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".

2) Alcance del Objeto

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

SEDES	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	VALOR
1. E.S.E sede Administrativa. 2. E.S.E sede la castellana 3. E.S.E sede la paz 4. E.S.E sede Bastidas 5. E.S.E sede Taganga 6. E.S.E sede los almendros 7. E.S.E sede Minca 8. E.S.E sede IPC María Eugenia 9. E.S.E Guachaca 10. E.S.E Bonda	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** visita de inspeccion, hacer lecturas de horario de uso, limpieza general, cambio de filtros cambio de aceite y se procede a revisar que las partes mecanicas como electricas estén en correcto funcionamiento. Si se detecta alguna anomalia, se procede a infromar al supervisor del contrato, para hacer mantenimiento correctivo.	PLANTAS ELECTRICAS	$4.800.000
		TRANSFORMADORES, SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.	$7.500.000

PARAGRAFO: La entrega de los repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo, se realizará previa cotización y avaluó del mercado, asegurando así que los costos sean competitivos y justificados.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

3) Obligaciones:	Constituyen las principales obligaciones para El CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal y técnico inherentes a la calidad del servicio, aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, estipulado en la propuesta oficial presentada la empresa. 2. Presentar al supervisor informes de prestación de los servicios contratados. 3. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas 4. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 5. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato. 6. Atender las recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato. 7. Presentar un informe mensual y al final sobre el desarrollo del objeto contractual. 8. Acreditar los aportes al pago de sistema de seguridad social y parafiscal. 9. crear la ruta y las hojas de vida de los mantenimientos preventivos de cada una de las pla eléctricas, a las cuales hay que hacerle los mantenimientos. el contratista estará encargado de la vaciado, almacenamiento, traslado y disposición final de los elementos inservibles, entre ellos; el aceite y cualquier fluido que se presenten los mantenimientos generados a las Plantas Eléctricas. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del presente Contrato. Obligaciones de la **ESE ALPROREV**. - Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato; b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato; c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor; d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; e) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato; f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado; g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; h) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley; i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte; j. Ejercer la Supervisión general del Contrato; Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato; j) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Durante este periodo, el contratista se compromete a prestar los servicios especificados en el objeto del contrato, cumpliendo con todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

<table>
<tr><td></td><td>VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y 6 Meses más para efectos de liquidación.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($68.000.000), ITC incluidos, el cual se distribuye de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>$48.000.000</td></tr>
<tr><td>SUMINISTRO REPUESTOS MENORES</td><td>$20.000.000</td></tr>
</table>

Los suministros de repuestos para las plantas eléctricas estarán sujetos a cotizaciones que se ajusten a los precios del mercado, las cuales deberán ser avaladas por el supervisor del contrato, antes de su adquisición.</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND realizará el pago de la siguiente manera:

a). Por concepto de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, pagos parciales o total, conforme a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan efectivamente ejecutado en el equipo, dentro del periodo correspondiente, conforme se establece en los valores de la oferta, la cual hace parte integral del presente documento, El pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, una vez se haya cumplido con la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo mensual, concertado previamente con el supervisor del contrato; la factura o documento equivalente también deberá estar acompañada de la constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar; y, b) Por concepto de SUMINISTRO, pagos parciales o total, de acuerdo a los repuestos y/o accesorios suministrados dentro del periodo correspondiente, conforme se establece en los valores de la oferta, la cual hace parte integral del presente documento, El pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega efectiva de los insumos solicitados previa constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Nota: el valor facturado será el resultante de multiplicar las cantidades autorizadas por la ESE ALPROREV en cada orden de suministro que se vaya realizando y/o hasta agotar el recurso económico contratado. (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
</table>

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

7)Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE ALPROREV** para la vigencia fiscal 2025, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El CONTRATISTA deberá tomar las siguientes garantías y seguros: **a) póliza de cumplimiento:** Póliza de Cumplimiento. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, cubre los siguientes eventos: - Los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. - Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado **b) póliza de provisión y suministro de repuestos y accesorios:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y dos (2) años más. Tratándose de equipos de alta tecnología la vigencia se aumentará dos (2) años más. **c) Póliza para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre: - Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **d) Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza la ESE lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato y que la proteja de futuras reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Estas garantías serán otorgadas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND a identificada con NIT. No. 819004070-5, y como tomador el nombre del Contratista persona natural o jurídica según correspondan el caso.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

	que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral ° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **Parágrafo primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo segundo**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **Parágrafo tercero:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **Parágrafo:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.

22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Suscrito por las partes en SECOP II.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el Nit. 819.004.070-5, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **ESE ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 85.457.153, y quien en actúa en su calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto N°. 327 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión N°. 803 del 01 de abril de 2024; y, por la otra **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.** con NIT N°900701298-0 representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, con CC. N°57.444.024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS

1) Objeto

ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

2) Alcance del Objeto

CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vehiculos	-			
-	-			
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 235 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 435 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JMX 209 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa CVY652 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RHD 333 - FORTUNES	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HTT 178- TOYOTA TX	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa MCP 128- FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa MCP CVY652-LAND CRUISER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RHD KKP268 -FORTUNES	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HIM 639 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HPZ 971 FOTRUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa KBO 499 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 000 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RNV617 - KIA SORRENTO	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondic, Placa HBU 445 -FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa KBN 976 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa BGF 511 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondic, Placa JUP 346 -FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondic, Placa UDK 734 -NISAN XTRAIL	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa KBN698 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RLX249 - TOYOTA PRADO TXL	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

	acondicionado, Placa BTF 691 - TOYOTA				
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa CUX 320 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa MCM 552 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa KBO 423 - FORTUNES	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RHD 287-TX	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 245-FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HTS 158-TOYOTA TX	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RBB 325 - FORTUNES	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HIZ 642 - FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa KHS 990 FOTRUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JSNO 459 -FORTUNER	1	74	$ 10.545.872	**$ 26.013.150,93**
	-				
	-	-			
	VALOR TOTAL	-		**$ 337.467.904**	**$ 832.420.829,87**

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

	• Para la prestación del servicio de transporte se requerirá que los vehículos destinados para la ejecución del objeto contractual de interés, cuenten con la documentación legal instituida para tal fin, tales como SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio y/o certificación de último mantenimiento vehicular. • Los conductores deben disponer de la licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar. • Disponer de póliza todo riesgo por cada vehículo durante toda la vigencia del contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. 2) Asumir durante toda la vigencia del contrato todos los gastos generados en razón al combustible necesario para el buen funcionamiento de cada uno de los vehículos y para cubrir las rutas necesarias, además de los valores relativos a llantas y repuestos, conductores y demás rubros necesarios para la prestación del servicio de transporte, así como los costos de impuestos, seguros, peajes y garaje del vehículo. Asumir los valores en que se incurra por SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio y póliza todo riesgo durante toda la vigencia del contrato. 3) Prestar ininterrumpidamente el servicio de transporte conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del acuerdo de voluntades. 4) Responder por todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores. 5) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos relacionados en la ejecución del contrato. 6) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 7) Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. 8) Reportar al supervisor o al Gerente de la entidad las circunstancias anómalas que presenten en la ejecución del contrato. 9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente. 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

	autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Afiliar al régimen de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación) a todo el personal (conductores) que disponga para la ejecución del objeto del contrato, eso es, el servicio de transporte, y encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones. 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato. 10) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. 11) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. 12) Pagar los aportes parafiscales correspondientes. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** La E.S.E. ALPROREV se obliga a: 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. 3) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato. 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado. 7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley. 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. 10) Ejercer la Supervisión general del Contrato. 11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato. 12) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El plazo para la ejecución del Contrato será de 74 Días para la ejecución, sin exceder **el 31 DE DICIEMBRE DEL 2025,** lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías. **VIGENCIA**: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Seis (6) Meses más para efectos de liquidación.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

5) Valor:	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($832.420.830.00),** IVA incluido. Cabe resaltar que el valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según esté obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante, además incluye todos los rubros a los que hace alusión el acápite No. 4 del estudio previo. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista, tres (3) pago, un PRIMER pago por valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($337.467.904)** INCLUIDOS ITC., por el mes de Octubre, un SEGUNDO pago por valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($337.467.904)** INCLUIDOS ITC., por el mes de noviembre y un TERCER pago por valor de **CIENTOS CINCUENTA SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/L ($157.485.022)** para el mes de diciembre**,** una vez recibido a satisfacción el objeto contractual por parte del Supervisor del contrato de acuerdo número de ítems efectivamente entregados durante el periodo objeto de cobro, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación, familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos. **Parágrafo 2:** El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor. **Parágrafo 3**: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7) Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE ALPROREV** para la vigencia fiscal 2025, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantías:	El proponente adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA ÚNICA, en los siguientes términos: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá garantía, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, identificada con Nit. 819004070-5, con ocasión a la presentación de ofrecimientos, el contrato y su liquidación y los riesgos de diversos tipos a los que se encuentra expuesta la Entidad del contrato. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.** El CONTRATISTA deberá tomar con empresa legalmente constituida en Colombia las siguientes garantías y/o ampraros: **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y 06 meses más, cubre los siguientes eventos: los perjuicios eventos

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

	derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado y comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecunaria que se hayan pactado. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y 03 años más. Incluye incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **2).**) **Amparo De Calidad Del Servicio**. El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. **Responsabilidad Civil Extra Contractual**. Esta póliza no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza la ESE lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato y que la proteja de futuras reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **Nota**. La E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, aprobará la garantía mediante acta de aprobación, para su proyección se tendrán en cuenta las normas establecidas en el estatuto de contratación y el estatuto general de contratación estatal, en lo pertinente.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

	sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinado en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 698 MSPS PARA LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND'

	del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el Nit. 819.004.070-5, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **ESE ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 85.457.153, y quien en actúa en su calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto N°. 327 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión N°. 803 del 01 de abril de 2024; y, por la otra **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.** con NIT N°900701298-0 representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, con CC. N°57.444.024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS

1) Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

2) Alcance del Objeto

CONCEPTO	CANTIDAD	MES
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, que cuenten con aire acondicionado, silletería en perfecto estado, conductor y documentos en regla tanto del conductor como del vehículo.	6	4
Camionetas 4x4 cabinas, que cuenten con aire acondicionado, silletería en perfecto estado, conductor, combustible y documentos en regla tanto del conductor como del vehículo.	8	4
Camionetas Tipo Platón – Para traslado de equipos, materiales e insumos	1	4
TOTAL	15	4

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

- Para la prestación del servicio de transporte se requerirá que los vehículos destinados para la ejecución del objeto contractual de interés, cuenten con la documentación legal instituida para tal fin, tales como SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio y/o certificación de último mantenimiento vehicular.
- Los conductores deben disponer de la licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar.
- Disponer de póliza todo riesgo por cada vehículo durante toda la vigencia del contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. 2) Asumir durante toda la vigencia del contrato todos los gastos generados en razón al combustible necesario para el buen funcionamiento de cada uno de los vehículos y para cubrir las rutas necesarias, además de los valores relativos a llantas y repuestos, conductores y demás rubros necesarios para la prestación del servicio de transporte, así como los costos de impuestos, seguros, peajes y garaje del vehículo. Asumir los valores en que se incurra por SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio y póliza todo riesgo durante toda la vigencia del contrato. 3) Prestar ininterrumpidamente el servicio de transporte conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del acuerdo de voluntades. 4) Responder por todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores. 5) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos relacionados en la ejecución del contrato. 6) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 7) Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. 8) Reportar al supervisor o al Gerente de la entidad las circunstancias anómalas que presenten en la ejecución del contrato. 9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente. 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

	7) Afiliar al régimen de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación) a todo el personal (conductores) que disponga para la ejecución del objeto del contrato, eso es, el servicio de transporte, y encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones. 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato. 10) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. 11) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. 12) Pagar los aportes parafiscales correspondientes. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** La E.S.E. ALPROREV se obliga a: 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. 3) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato. 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado. 7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley. 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. 10) Ejercer la Supervisión general del Contrato. 11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato. 12) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El plazo para la ejecución del Contrato será de CUATRO (04) MESES, sin exceder **el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,** lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías. **VIGENCIA**: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

5) Valor:	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($630.000.000),** IVA incluido. Cabe resaltar que el valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según esté obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante, además incluye todos los rubros a los que hace alusión el acápite No. 4 del estudio previo. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND cancelará mediante cuatro (04) pagos efectuados de la siguiente manera: • Un primer pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el primer mes. • Un segundo pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el segundo mes. • Un tercer pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el tercer mes. • Un cuarto pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el cuarto mes. Lo anterior**,** previa a la suscripción del acta de inicio; pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro por concepto de prestación de cuenta de cobro por concepto de alquiler de vehículo a la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la facturación generada con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, la prestación del servicio y/o suministro contratado, previa presentación de las facturas originales y documentos legales correspondientes, presentando un informe de cumplimiento de las obligaciones avaladas por el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro, se surtirá en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la entidad o la supervisión realizarán las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. Este documento de cobro debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

	persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Nota: (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7) Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE ALPROREV** para la vigencia fiscal 2024, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantías:	El CONTRATISTA deberá tomar las siguientes garantías y seguros. **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios**. El oferente debe otorgar garantía de calidad de los servicios suministrados velando que los mismos reúnan las especificaciones o calidades exigidas en el proceso de contratación. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato. **Garantía de cumplimiento del contrato**. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**. Cobija el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros en razón a la ejecución del contrato. La cuantía del seguro equivaldrá a 200 SMLMV y su vigencia se supedita durante todo el período de ejecución del contrato. **Garantía de Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de personal**. Para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestaciones, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

	CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

	presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinado en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

	Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2024

Contrato No.	**030-2023**	**Fecha:**	**8 de marzo de 2024**
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	891.702.569-4		
Contratista:	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS		
Nit:	900701298-0		
Representante Legal	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON		
Identificación	C.C. No. 57.444.024 DE SANTA MARTA		

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA, en calidad de Secretario General, actuando como delegado de la coordinación del área de contratación de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 891.702.569-4 , en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), y Resolución No. 056 del 6 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRALORÌA, por una parte**;** y por la otra, **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía número 57.444.024, expedida en Santa Marta, actuando en su condición de representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS**, identificada con NIT: 900701298-0 quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL
2) Plazo:	Será de cinco (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	Además del cumplimiento de cada una de las obligaciones consignadas en los documentos y estudios previos para el cabal cumplimiento de los fines del objeto del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. **2.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente. **3.** El contratista tiene la obligación de pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004. **4.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **5.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato. **6.** El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas municipales y departamentales, así como los demás impuestos a que haya lugar.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2024

<table>
<tr><td></td><td>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El valor de la presente contratación se efectuará de la siguiente manera: Un Anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión de anticipo a cargo del contratista, así como la apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo y la aprobación del plan de inversión de anticipo por parte del supervisor.

El valor total del contrato será pagado mediante pagos parciales, previa amortización del anticipo, así como la entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado de cumplimiento y/o informe de supervisión y presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro según el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de LA CONTRALORIA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<u>Cumplimiento</u> de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis
(06) meses más.

<u>Calidad del servicio</u>, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

<u>Pago de salarios y prestaciones sociales</u> por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de duración del contrato y treinta y seis (36) mes más.

<u>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</u> Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, por una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>116200102931</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2024

	considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:	Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11) **A.** Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor puso al Contralor Distrital un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **B.** Una vez recibido el informe, el Contralor Distrital estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. **C.** En el evento en que el Contralor Distrital o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. **D.** En desarrollo de la audiencia, el Contralor Distrital o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **E.** Culminada esta etapa, el Contralor Distrital o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la

	misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **F.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El Contralor Distrital o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
16) Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA la de sus subcontratistas o dependientes.
17) Supervisión	La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo del Secretario General de la Contraloría Distrital de Santa Marta, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en la Dirección Administrativa y Financiera, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas en el presente proceso. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">liquidación del contrato, f) Las funciones legalmente establecidas en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>18) Notificaciones:</td><td>LA CONTRALORIA
Nombre: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Cargo: Secretario General
Dirección: Carrera 15 # 1 C-54
Teléfono: (605) 4331070
Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena .go v.co</td><td>SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS
Nombre: MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
Cargo: Representante Legal
Dirección: CRA 4 No. 7-45 RODADERO
Teléfono: 3126749495
Correo: bruges0520@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="3">POR LA CONTRALORIA

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Secretario General

Reviso: Liseth Sagbini</td></tr>
<tr><td colspan="3">POR EL CONTRATISTA

MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
Representante legal: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-2022

Contrato No.	**128-2022**	**Fecha:**	**31 DE AGOSTO DE 2022**
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	**891702569-4**		
Contratista:	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S Y P S.A.S.		
Nit:	900701298-0		
Representante Legal	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON		
Identificación	C.C. No. 57.444.024		

CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR en calidad de Contralor Distrital de Santa Marta, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 891702569-4, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por la otra, **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía número 57.444.024, expedida en Santa Marta, actuando en su condición de representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S Y P S.A.S.**, identificada con NIT: 900701298-0 quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACCION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL.
2) Plazo:	Será de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	Además del cumplimiento de cada una de las obligaciones consignadas en los documentos y estudios previos para el cabal cumplimiento de los fines del objeto del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. **2.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente. **3.** El contratista tiene la obligación de pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004. **4.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **5.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato. **6.** El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas municipales y departamentales, así como los demás impuestos a que haya lugar. **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-2022

<table>
<tr><td></td><td colspan="8">propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td colspan="8">DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($270.000.000,00)</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td colspan="8">El valor de la presente contratación se efectuará de la siguiente manera: Un Anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión de anticipo a cargo del contratista, así como la apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo y la aprobación del plan de inversión de anticipo por parte del supervisor.

El valor total del contrato será pagado mediante pagos parciales, previa amortización del anticipo, así como la entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado de cumplimiento y/o informe de supervisión y presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro según el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td colspan="8">LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de LA CONTRALORIA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con unavigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de duración del contrato y treintay seis (36) mes más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, por una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Beneficiario / Asegurado: CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>11620010293 1</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td colspan="8">LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-2022

	Contrato.
9) Causales de Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:	Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11) **A.** Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor puso al Contralor Distrital un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **B.** Una vez recibido el informe, el Contralor Distrital estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. **C.** En el evento en que el Contralor Distrital o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. **D.** En desarrollo de la audiencia, el Contralor Distrital o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **E.** Culminada esta etapa, el Contralor Distrital o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-2022

	misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **F.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El Contralor Distrital o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
16) Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA la de sus subcontratistas o dependientes.
17) Supervisión	La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo del Jefe de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Santa Marta, quientendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en la Dirección Administrativa y Financiera, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas en el presente proceso. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-2022

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">contrato, f) Las funciones legalmente establecidas en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>18) Notificaciones:</td><td>LA CONTRALORIA

Nombre: Luis Rincon
Cargo: Jefe de Control Fiscal
Dirección: Calle 15 No. 1C-54 Of 506
Teléfono:4307010
Correo: controlfiscal@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co</td><td>SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S Y P S.A.S.

Nombre: Maria Enulfa Bruges Calderon
Cargo: Representante Legal
Dirección: Cra 4 No. 7-45 local 13
Teléfono: 3126749495
Correo: solucionessyp@outlook.com</td></tr>
<tr><td colspan="2">POR LA CONTRALORIA

CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR
Contralor Distrital

Reviso: Lilly Paola Ureche Iguaran, Asesora CDSM</td><td>POR EL CONTRATISTA

MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
Representante legal: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S Y P S.A.S.</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 175-2022

Contrato No.	**175-2022**	**Fecha:**	28 de octubre de 2022
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	891702569-4		
Contratista:	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S		
Nit:	NIT. 900701298-0		

CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR, en calidad de Contralor Distrital de Santa Marta, actuando en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 891.702.569-4, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 Art. 11, literal b) declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-374 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por la otra, **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S**, con **NIT. 900701298-0**, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 57.444.024 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, LINEAMIENTOS Y ASESORÍA DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PARA LA VIGENCIA 2022 Y EL FORTALECIMIENTOS DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION 2022-2025"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, previa suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	1. Estructurar las estrategias del Plan de Medios que brinde mayor posicionamiento y fortalezca la imagen de la Contraloría Distrital de Santa Marta, con el fin de lograr los objetivos institucionales. 2. Asesorar en la búsqueda, selección y determinación de los canales y plataformas a través de los cuales se les facilite a las distintas comunidades del Distrito recibir la información con eficiencia de las gestiones, programas y servicios que brinda la Contraloría Distrital. 3. Formular un esquema de cómo se debe atender la comunicación, la información orientada al usuario de la Entidad, para lograr un Plan de Medios con un mix óptimo, que facilite a los habitantes de la ciudad, la información necesaria para presentar peticiones, denuncias, requerimientos ante la Contraloría Distrital de Santa Marta. 4. Planificar mecanismos para lograr los objetivos que requieran satisfacer las comunidades pertenecientes a los sectores rurales del Distrito de Santa Marta. 5. Brindar acompañamiento al Contralor Distrital y su equipo de trabajo en las jornadas de socialización del plan de medios con los habitantes de las zonas rurales del Distrito, con el fin de ilustrar e informar los servicios que les puede prestar la Entidad. 6. Realizar campañas en asocio con el Contralor Distrital y su equipo de trabajo en las que se identifiquen las falencias y necesidades de los habitantes de las zonas rurales de la ciudad, con el fin de establecer los medios más idóneos de cómo hacer llegar la información que requieren y procurar plantear soluciones a sus carencias por parte de la Entidad y las mismas hagan parte del Plan de Medios de la Institución. 7. Realizar Plan Piloto con la Presencia del Contralor Distrital y su equipo de trabajo, para escuchar a los miembros de las distintas localidades de la ciudad, e incluir en el plan de medios las consideraciones, necesidades, solicitudes, absolver dudas, con las posibilidades de su desarrollo al momento de la ejecución e implementación del Plan de Medios Institucional, que se está diseñando. 8. Realizar el diseño del fortalecimiento de la imagen de la entidad con la conformación de mapa tipográfico, plantillas misionales, determinación de los objetivos que se desean lograr. 9. Proponer alternativas para garantizar la salvaguarda de la información privilegiada que es de reserva de la Entidad, para que no sea conocida por terceros sin previa autorización del Contralor Distrital. 10. Diseñar los contenidos de la información, para que estos sean claros y de lenguaje sencillo, con el fin de que no se generen dudas sobre la información que la Contraria Distrital desea transmitir, en el diseño del contenido se debe tener en cuenta que llegará a personas de distintos niveles de educación, por lo que se requiere una estructuración de fácil comprensión. 11. Diseñar la estrategia de marketing del Plan de Medios Institucional. 12. Establecer la medición de resultados, para tener certeza de los avances y la productividad. 13. Respecto a las obligaciones detalladas anteriormente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de estas, por medio de un equipo de trabajo, que cuente al menos con

	dos Profesionales con experiencia mínima de dos años en medios de comunicación y Marketing, de los cuales se debe soportar sus respectivas hojas de vida con los documentos que demuestren formación profesional y experiencia, así: **EQUIPO DE TRABAJO** • **EQUIPO DE TRABAJO** El Contratista deberá ofrecer por lo menos un personal que cuente con las condiciones de formación académica y experiencia que a continuación se exponen. El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, de los cuales se debe aportar por parte del contratista las hojas de vida con el cumplimiento de los requisitos exigidos que a continuación se relacionan y de igual forma el contratista deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. **UN COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA** Formación académica Deberá ser graduado en Comunicación social y Periodismo experiencia Tener experiencia mínima de 2 años en medios de comunicación **UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN MARKETING** Formación académica Comunicador Social Requisito experiencia Tener experiencia mínima de un (1) año en medios de comunicación y marketing • Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. • Guardar plena reserva de todos los documentos e informaciones que tenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por ley. • Estar afiliado a un sistema de seguridad social en Salud, pensión y sistema Nacional de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Contraloría Distrital el pago de estos conceptos. • Cancelar las obligaciones impositivas que deriven de la ejecución del contrato (pago de impuestos Departamentales y Distritales). • Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución. • Las demás que expresamente señale el Contralor Distrital de Santa Marta, en relación con el objeto contractual
4) Valor:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**
5) Disponibilidad Presupuestal	La Contraloría Distrital de Santa Marta cuenta con la apropiación presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades de acuerdo con el contenido de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17-000437 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 175-2022

6) Forma de pago:	La Contraloría pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: El contrato a celebrar será pagado en dos (2) mensualidades vencidas por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L($15.000.000)** cada una, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación deinforme de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.
7) Justificación de la estimación del valor del contrato:	Para calcular el presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, la entidad consulto a través del sistema electrónico de contratación pública, entidades del Estado que habían desarrollado procesos contractuales con objeto y obligaciones similares, resultando de la tal gestión el respectivo estudio de mercado, conforme a las especificaciones determinadas en el objeto contractual, contemplando en la estimación del costo del servicio las siguientes variables: gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos, garantías, Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales generados por la vinculación del personal de trabajo, gastos de transporte del personal de trabajo, El IVA, y la Utilidad razonable del contratista.
8) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la entidad estimó que por tratarse de una persona jurídica, la garantía deberá ser otorgada por el contratista, quien tomará y mantendrá vigente las pólizas durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a la Entidad como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas: (i) Cumplimiento del contrato, por un 10% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más; (ii) Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más; (iii) Calidad del servicio. Por el 10% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más
9) Cláusulas excepcionales:	LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
10) Causales Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 175-2022

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 15.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 15.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 15.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 15.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
16) INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRALORIA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **CONTRALORIA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la CONTRALORIA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
17) Notificaciones:	**LA CONTRALORIA** Nombre: **CHADAN ROSADO TAYLOR** Cargo: Contralor Distrital de Santa Marta Dirección: Calle 15 No. 1c 64 Teléfono: (605) 4331070 Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-o.gov.co **CONTRATISTA** Nombre: **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S** Representante Legal: **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** Cargo: Contratista Dirección: Calle 9C No. 37-11 Teléfono: 3003750512 Correo: bruges0520@gmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó: Cristian de Armas

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-2021-133 DE 2021

Contrato No.	**PS-2021-133**	**Fecha:**	**09-Diciembre-2021**
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	891.702.569-4		
Contratista:	N/A		
Identificación:	N/A		
Razón social:	**SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S.**		
Nit:	900.701.298-0		

MARÍA ANGÉLICA DÍAZ RODRÍGUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera actuando como delegataria de competencias contractuales y ordenador del gasto de conformidad con la Resolución No. 024 de 2021, en nombre y representación de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 891.702.569-4, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por la otra, **MARIA ENULFA BRUGES CALDERÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 57.444.024 expedida en Santa Marta, en calidad de representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S.**, quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE DIFUSIÓN, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION 2020-2021"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021.
3) Obligaciones:	1. Diseñar una estrategia de medios para la Contraloría Distrital de Santa Marta, que se ajuste al periodo de ejecución del contrato. 2. Administrar las redes sociales y las plataformas digitales de la Contraloría Distrital de Santa Marta durante el periodo de duración del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. 3. Garantizar la ejecución de las actividades por parte de un profesional en comunicación social o afines, con experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos. 4. Elaboración de plantillas institucionales digitales para las diferentes publicaciones que se realicen en las redes sociales y página web de la entidad. 5. Gestión para la realización de publicidad en por lo menos tres medios o plataformas digitales de medios de comunicación con influencia en el Distrito de Santa Marta. 6. Gestión para la realización de publicidad web en boletines de prensa de por lo menos dos medios de comunicación diferentes, que tengan influencia en el Distrito de Santa Marta. 7. Publicidad en radiodifusoras locales del Distrito de Santa Marta, de acuerdo a lo que se estipule en la estrategia de medios. 8. Grabación y edición de videos para redes sociales, con la participación de los funcionarios, donde se resalten las actividades de importancia para la entidad. 9. Manejo de las redes sociales (Facebook e Instagram) de la entidad, y realización de campañas. 10. Aplicar sus conocimientos y experiencia en la materia para recomendar los medios de comunicación de amplia cobertura en el Distrito de Santa Marta. 11. Fortalecer la imagen de la entidad con la conformación de mapa tipográfico, plantillas misionales y red de re-trasmisión para social media (Instagram, Facebook, Twitter y Whatsapp)

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-2021-133 DE 2021

<table>
<tr><td></td><td>12. Participar de las diferentes actividades que organice la Contraloría Distrital de Santa Marta y dejar registro fílmico y fotográfico de las mismas.
13. Seguir las recomendaciones realizadas por la supervisión del contrato, así como por el Contralor Distrital para el adecuado desarrollo de las actividades planteadas.
14. Adelantar todas las gestiones encaminadas al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
15. Las demás que le sean encomendadas y que guarden relación con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($14.875.847) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El pago del presente contrato se hará mediante un (1) pago proporcional al servicio efectivamente prestado de conformidad con las actividades programadas y el presupuesto presentado con la propuesta, sin que se supere la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($14.875.847) M/CTE. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de LA CONTRALORIA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros X Corriente N° 116200102931 Banco: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-2021-133 DE 2021

<table>
<tr><td>12) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.</td></tr>
<tr><td>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>14) Declaraciones:</td><td>LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>15) Notificaciones:</td><td>
<table>
<tr><th>LA CONTRALORIA</th><th>CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>Nombre: MARIA ANGELICA DIAZ RODRIGUEZ
Cargo: Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Dirección: Carrera 1° No. 17 – 05
Teléfono: (605) 4331070
Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co</td><td>Persona Jurídica: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F&P S.A.S.
Nombre: MARIA ENULFA BRUGES CALDERÓN
Cargo: Representante Legal
Dirección: Carrera 4 No. 7-45 1C 13 Rodadero
Teléfono: 3043750512
Correo: solucionesfyp@outlook.com</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ENTRE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el NIT 819.004.070-5, quien en adelante se denominará EL(LA) **CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra, **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S** identificada con NIT N° 900701298-0, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** identificado con cédula de Ciudadanía No. 57.444.024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LOS CONTRATISTAS Y LOGISTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND"

2) Alcance del Objeto

Deberá ejecutarse el objeto del presente contrato atendiendo a las indicaciones de lo que necesita de insumo como, que dispongan:

ESPECIFICACIONES VEHICULO	VALOR MENSUAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL MENSUAL
VEHICULO: CAMIONETA / LINEA:FORTUNER / CAPACIDAD: 7 PASAJEROS / PLACA: HIW639	$ 10.500.000	2 MESES	$ 21.000.000
VEHICULO: CAMIONETA / LINEA:FORTUNER / CAPACIDAD: 7 PASAJEROS / PLACA: KBO499	$ 10.500.000	2 MESES	$ 21.000.000
VEHICULO: CAMIONETA / LINEA:FORTUNER / CAPACIDAD: 7 PASAJEROS / PLACA: HPZ971	$ 10.500.000	2 MESES	$ 21.000.000
VEHICULO: CAMIONETA / LINEA:CX-50 / CAPACIDAD: 5 PASAJEROS / PLACA: KBO499	$ 10.500.000	2 MESES	$ 21.000.000
		TOTAL	$ 84.000.000

3. OBLIGACIONES

Obligaciones Especificas del Contratista. 1. Cumplir a cabalidad con el alquiler de acuerdo a las especificaciones requeridas por la E.S.E. **2**. Asumir durante toda la vigencia del contrato todos los gastos generados en razón al buen funcionamiento del vehículo y para cubrir las rutas necesarias, además de los valores relativos a llantas y repuestos, suministro de combustible, y demás rubros necesarios para la prestación del servicio, así como los costos de impuestos, seguros, peajes y garaje del vehículo. Asumir los valores en que se incurra por SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio y póliza todo riesgo durante toda la vigencia del contrato. **3.** Responder por todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores. **4.** Prestar ininterrumpidamente el servicio conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del acuerdo de voluntades. **5.** El contratista deberá entregar las facturas por servicios prestados en la sede administrativa de la ESE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ENTRE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. **6.** Entregar al supervisor del contrato, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución del consumo total del contrato, con el fin de ejercer el control de los saldos del contrato. **7.** Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades, para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar. **9.** Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los del mercado. **10.** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato. **Obligaciones generales del Contratista:** 1).Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. **Obligaciones del contratante:** 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. 3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad del bien o servicio objeto del Contrato. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Ejercer la Supervisión general del Contrato. 11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato. 12. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en Santa Marta D.T.C.H. El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 16 DE ABRIL, los días de duración del contrato serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y 6 ***Meses*** más para efectos de liquidación
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000), M/L,,** este valor incluye impuestos, tasas, y contribuciones, asociadas al contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ENTRE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

6) Forma de pago:	La ESE ALPROREV una vez perfeccionado el contrato, pagará al contratista, DOS (02) PAGOS, cada uno por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) IVA incluido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. Parágrafo 1: Aunado a lo anterior, debe anexar a cada informe de ejecución mensual, formato de planilla donde se discrimina cada uno de los servicios prestados en la ejecución del alquiler de cada vehículo. Parágrafo 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos. Parágrafo 3: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del Supervisor.
7)Imputación Presupuestal	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ALPROREV para la vigencia fiscal 2025, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El CONTRATISTA deberá tomar las siguientes garantías y/o seguros: **1) Cumplimiento**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más, en todo caso no podrá ser inferior al termino de liquidación del contrato; **2) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios**. Para evitar las eventualidades en que uno o varios servicios de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos. La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend determinara el valor y plazo de La garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. El valor por asegurar será del 10% sobre el valor total del Contrato, y tendrá una vigencia igual al mismo y un (1) año más; y, **3) Responsabilidad Civil Extra Contractual.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de inicio del mismo
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ENTRE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

	valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **Parágrafo primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo segundo**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **Parágrafo tercero:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ENTRE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. PARÁGRAFO: Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ENTRE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

Alternativa de Controversia s:	resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

Contrato No. 059
(Julio 27 de 2022)

"Contratación de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la gestión de la Personería Distrital de Santa Marta"

Entre los suscritos **EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.252.128 expedida en Barranquilla, en su calidad de Personero Distrital de Santa Marta, y ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ***CONTRATANTE***, y por la otra **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S, con NIT. 900701298-0,** representado legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON,** identificada con la cédula de ciudadanía No 57.444.024 expedida en Santa Marta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, qué se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, en las Disposiciones legales del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Regula este tipo de contratos, diciendo que: Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que deriven de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales. 2) Que la Personería Distrital de Santa Marta realizó el Estudio Previo necesario para este proceso de contratación donde se definió la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios para la estructuración y ejecución del plan de medios para la vigencia 2022. 3) Que la PERSONERIA DISTRITAL de acuerdo al estudio de mercado determinó un valor justo a pagar por los servicios de apoyo a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000,oo).** 4) Que la *Personería Distrital de Santa Marta* cuenta con la apropiación presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades de acuerdo con el contenido de ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°138 DEL 13 DE JULIO DE 2022.*** 5) Que de conformidad con lo señalado por el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 y como consta en la certificación suscrita por el Profesional Universitario del área de Talento Humano, actualmente no existe en la planta ocupada de la entidad, personal con perfil académico y con experiencia y disposición de tiempo para desarrollar las actividades indicadas en el objeto de este contrato. 6). Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 se hizo acopio de una oferta a solicitud de la Personería Distrital de Santa Marta. 7). Que el profesional universitario encargado del área de Talento Humano dejó constancia de la capacidad para ejecutar el objeto contractual y de la idoneidad y experiencia del Contratista. 8). Que el jefe de la oficina administrativa y financiera de la entidad verificó en las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional que el CONTRATISTA no figura reportado con antecedentes disciplinarios, condenas fiscales ni judiciales vigentes. 9). Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en el Estatuto de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) y en particular por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y el manual interno de contratación de la entidad, y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con plena autonomía técnica de su parte para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LA**

Escaneado con CamScanner

"Contratación de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la gestión de la Personería Distrital de Santa Marta"

ESTRUCTURACIÓN, LINEAMIENTOS Y ASESORIA DEL PLAN DE MEDIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PARA LA VIGENCIA 2022 Y EL FORTALECIMIENTOS DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION 2020-2024". TÉRMINO Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, *a partir de la suscripción del acta de inicio*, sin exceder la presente vigencia presupuestal, término que empezará a contar a partir de su perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **VIGENCIA. -** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60'000.000,oo) FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, la Personería Distrital de Santa Marta, pagará al contratista, mediante informes mensuales de gestión, en CINCO (5) mensualidades iguales por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/TCE correspondientes al periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio, aprobación de las pólizas y cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento del contrato hasta el mes de diciembre de 2022, sin exceder la presente vigencia fiscal, para los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente: 1) Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales. 2) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. 3) Cuenta de cobro o sus documentos equivalentes por parte del contratista. 4) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Parafiscales), liquidado conforme a la Ley. Hasta que se ejecute la totalidad del contrato y se realicen los pagos correspondientes. Los pagos parciales en mensualidades iguales se realizarán, previa entrega del informe de actividades correspondientes, desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, presentación de informe de ejecución, pago de impuestos y demás soportes requeridos. **PARAGRAFO:** Los pagos estarán sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la disponibilidad de recursos de acuerdo al programa anual mensualizado de CAJA- PAC. El supervisor deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO** Para calcular el presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, la entidad consulto a través del sistema electrónico de contratación pública, entidades del Estado que habian desarrollado procesos contractuales con objeto y obligaciones similares, resultando del tal gestión el respectivo estudio de mercado, conforme a las especificaciones determinadas en el objeto contractual previamente, contemplando en la estimación del costo del servicio las siguientes variables: gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: impuestos, garantías, gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales generados por la vinculación del personal de trabajo, gastos de transporte del personal de trabajo, El IVA, y la Utilidad razonable del contratista. **CLAUSULA CUARTA. - GARANTÍA:** De conformidad con lo consagrado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la entidad estimó que por tratarse de una persona jurídica, la garantía deberá ser otorgada por el contratista, quien tomará y mantendrá vigente las pólizas durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a la Entidad como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas: (i) Cumplimiento del contrato, por un 10% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más; (ii) Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. (iii) Calidad del servicio. Por el 10% del valor total del contrato, por el plazo

Escaneado con CamScanner

de ejecución del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la PERSONERIA DISTRITAL a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. c) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. d) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. e) Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, tanto en lo referente a las actividades, como en términos presupuestales. f) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. g) Mantener a la Entidad indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. h) Dar a conocer al supervisor del contrato, de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. i) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos e instalaciones de la Entidad, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. j) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA adquiere para con la Entidad, las siguientes obligaciones específicas: 1. Asesora a la Entidad en el manejo de las redes sociales institucionales, con el fin de garantizar el crecimiento de seguidores que conozcan la gestión y los servicios que ofrece la Personería Distrital de Santa Marta. 2. Estructurar el Plan de Medios, que brinde mayor posicionamiento estratégico, con el fin de lograr los objetivos institucionales. 3. Asesorar en la búsqueda, selección y determinación de los canales y plataformas a través de los cuales se logre comunicar con eficiencia a las distintas comunidades de la ciudad. 4. Brindar apoyo en la gestión de estructuración idónea, para lograr un Plan de Medios con un mix de medios óptimo, que facilite la consecución de aumentar el número de usuarios que se beneficien de los servicios que presta la Personeria Distrital de Santa Marta. 5. Brindar Asesoría en la planificación de estrategias que se inserten en el plan de medios de la Entidad, en cuanto a los canales que se utilizarán para la difusión de los mensajes que se requiera llevar a la ciudadanía más vulnerable Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 6. Fortalecer la Imagen de la entidad con la conformación de mapa tipográfico, plantillas misionales y red de re-trasmisión para social media (Instagram, Facebook, Twitter y Whatsapp) 7. Respecto a las obligaciones detalladas anteriormente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las mismas, por medio de un equipo de trabajo, que cuente al menos con dos Profesionales con experiencia mínima de dos años en medios de comunicación y Marketing, de los cuales deben soportar sus respectivas hojas de vida con los documentos que demuestren formación profesional y acreditar experiencia. EQUIPO DE TRABAJO: El Contratista deberá ofrecer por lo menos un personal que cuente con las condiciones de formación académica y experiencia que a continuación se exponen: El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, de los cuales se debe aportar por parte del contratista las hojas de vida con el cumplimiento de los requisitos exigidos que a continuación se relacionan y el contratista deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA

Formación académica	Deberá ser graduado en Comunicación social y Periodismo
Requisito de experiencia	Tener experiencia mínima de 2 años en medios de comunicación

Escaneado con CamScanner

"Contratación de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la gestión de la Personería Distrital de Santa Marta"

UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN MARKETING

Formación académica	Especializado en Marketing
Requisito de experiencia	Tener experiencia mínima de 2 años en medios de comunicación y marketing

8. Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 9. Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e informaciones que tenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por ley. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva. 10. Estar afiliado a un sistema de seguridad social en salud, pensión y Sistema Nacional de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Personería Distrital el pago de estos conceptos 11. Cancelar las obligaciones impositivas que deriven de la ejecución del contrato (pago de impuestos Departamentales y Distritales). 12. Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución. 13. Las demás que expresamente señale el Personero Distrital de Santa Marta. Serán **OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA**. Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de garantías a que hubiere lugar por incumplimiento del contrato. 4.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato. 5.-Designar un supervisor para que en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 efectúe seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA.** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Distrital de Santa Marta, en la Vigencia Fiscal 2022 y en su cuantía y pago con cargo al presupuesto y ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 129 del 28 de junio de 2022.*** **CLAUSULA SEPTIMA.** SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Distrital de Santa Marta, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Hacer seguimiento a la ejecución del objeto del contrato en la forma propuesta y establecida por las partes. **b)** Advertir oportunamente sobre desviaciones, retrasos o deficiencias que amenacen con frustrar el cumplimiento del contrato. **c)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Emitir un informe sobre los términos y la forma en que se ejecuten las obligaciones contractuales, indicando si se verificó el pago de los aportes al sistema de seguridad social. **e)** Expedir mensualmente las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente. **CLAUSULA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación interno. **CLAUSULA NOVENA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Personería Distrital, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, La PERSONERIA DISTRITAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y

Escaneado con CamScanner

obligaciones del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA PERSONERIA DISTRITAL adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA PERSONERIA DISTRITAL iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de este contrato, La PERSONERIA DISTRITAL podrá declarar la caducidad del mismo en los términos establecidos en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011. Así mismo habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando el CONTRATISTA no informe acerca de las peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la Personería Distrital de Santa Marta. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ENTIDAD el contratista renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral consagradas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 de la Ley 80 de 1993. En concordancia con la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato, en igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo entre las partes para lo cual se dejará constancia escrita y motivada. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, por suministrar información falsa. Igualmente, responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en la 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de LA PERSONERIA DISTRITAL en los términos del Decreto 111 de 1996. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El contratista deberá realizar con su propio pecunio los pagos y actuaciones que correspondan para la legalización del contrato, sin lo cual no será procedente el pago del valor pactado en el presente instrumento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro del plazo estipulado en el mismo, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo

Escaneado con CamScanner

que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información que le entregue la PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA .A sí mismo ,el CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la PERSONERIA DISTRITAL SANTA MARTA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y o actividades de la PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Justificación de la Necesidad, expedida por el Jefe de la Oficina Administrativa Y Financiera. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal *CDP*. **c)** Verificación de los Antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación y Verificación de No estar incurso en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República **d)** Estudios de conveniencia y de oportunidad **e)** Propuesta Técnica y económica presentada por el CONTRATISTA. **f)** Todos los documentos exigidos de conformidad con los estudios previos realizados para la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NO RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre LA PERSONERÍA DISTRITAL y EL CONTRATISTA. Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución de contrato. En consecuencia, LA PERSONERÍA DISTRITAL sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

En señal de consentimiento con el contenido del presente documento se suscribe en Santa Marta, Magdalena a los Veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por la Personería Distrital,

EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE
CC. 72.252.128 expedida en Barranquilla
Personero Distrital

El Contratista,

MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
C.C. 57.444.024 expedida en Santa Marta
Representante Legal

Revisó: Fidel Castro Tapia
Asesor Jurídico externo en contratación

Escaneado con CamScanner

ESTADOS FINANCIEROS

Correspondientes a diciembre 31 de 2024 y 2023

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S.

Soluciones Administrativas F Y P S.A.S.

Estado de Situación Financiera

Por los años terminados en diciembre 31 de 2024 y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 4)	30.184	25.400
Otros activos no financieros (Nota 5)	-	4.541
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar (Nota 6)	666.129	395.124
Inventarios (Nota 7)	-	39.148
Activos por Impuestos corriente (Nota 8)	59.519	-
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	**755.832**	**464.213**
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Propiedades planta y equipos, neto	-	-
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	-	-
TOTAL ACTIVO	**755.832**	**464.213**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE:		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (Nota 9)	-	32.654
Impuestos (Nota 10)	286.487	199.395
Obligaciones Laborales	-	-
Pasivos no Financieros (Nota 11)	-	-
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	**286.487**	**232.049**
PASIVO NO CORRIENTE:		
Obligaciones Laborales	-	-
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	-	-
TOTAL PASIVO	**286.487**	**232.049**
PATRIMONIO		
Capital Social (Nota 12)	100.000	100.000
Ganancias Acumuladas	132.163	15.401
Utilidad (Perdida) del Ejercicio	237.182	116.763
TOTAL PATRIMONIO	**469.345**	**232.164**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**755.832**	**464.213**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

María Bruges Calderón
Representante Legal

Héctor Fernández Granados
Contador Público
TP No. 240947-T

Soluciones Administrativas F Y P S.A.S.
Estado de Resultados Integral

Al 31 diciembre de 2024 y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
INGRESOS OPERACIONALES		
Ingresos de actividades ordinarias (Nota 13)	1.068.067	718.540
Otros ingresos operacionales	-	-
TOTAL INGRESOS BRUTOS	**1.068.067**	**718.540**
Costos de venta (Nota 14)	(770.488)	(395.197)
UTILIDAD BRUTA	**297.579**	**323.343**
GASTOS OPERACIONALES		
Administración (Nota 15)	(10.198)	(143.708)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**(10.198)**	**(143.708)**
UTILIDAD OPERACIONAL	**287.381**	**179.635**
Otros ingresos (gasto), neto	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO DE RENTA	**287.381**	**179.635**
Impuesto RST	(50.199)	(62.872)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**237.182**	**116.763**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

María Bruges Calderón
Representante Legal

Héctor Fernández Granados
Contador Público
TP No. 240947-T

Notas a los Estados Financieros

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa).

1. Entidad Que Reporta Y Órganos De Dirección

Soluciones Administrativas FYP S.A.S., es una sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 30 de diciembre de 2012, según documento privado No. 1 y con una duración prevista hasta el 31 de enero de 2033.

La Compañía se encuentra inscrita en el registro mercantil de la Cámara Comercio de Santa Marta desde el 31 de enero de 2013 bajo el número 34.781 del libro IX.

El objeto social de la sociedad es el suministro y comercialización de soluciones integrales o cualquier otra actividad lícita.

La entidad tiene su domicilio principal en el distrito de Santa Marta, en el departamento del Magdalena, Republica de Colombia. Podrá establecer sucursales y agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior por disposición de la junta directiva.

Los órganos de administración de la Entidad son: Asamblea General, Junta Directiva y Representante Legal.

2. Bases De Preparación De Los Estados Financieros

a.) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptada en Colombia (NIF), establecida en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Clasificación De Grupos Según NIIF

La Sociedad, pertenece al Grupo 3 para Microempresas de las NIIF, ya que el valor de sus activos totales al 31 de diciembre de 2024 fue inferior a quinientos (500) SMMLV, quedando en el rango de Empresas que tengan Activos totales inferiores a quinientos (500) SMMLV.
De acuerdo a la siguiente descripción:

Base Normativa de las NIIF:

LEY 1314 DE 2009	GRUPO N° 1: Decreto 2784 de 2012 Decreto 2267 de 2014
	GRUPO N° 2: Decreto 3022 de 2013 Decreto 2706 de 2012
	GRUPO N° 3: Decreto 2706 de 2012 Decreto 3019 de 2013

b.) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en resultados.

c.) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Sociedad.

3. Políticas Y Prácticas Contables

Para la identificación, registro, preparación y NOTAS de los estados financieros, la Sociedad aplica los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia promulgados en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NIF para Microempresas, se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)., prácticas contables adoptadas por SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S se refieren a:

Instrumentos Financieros Del Activo:

3.1. Activos Financieros

3.1.1. *Efectivo y equivalentes de efectivo*: El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta la Sociedad y que puede utilizar para fines generales o específicos.
El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

3.1.2. *Inversiones:* Éste rubro incluye las Inversiones adquiridas por la Sociedad con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez o por mandato legal.

3.1.3. *Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar:* Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinados y que no cotizan en un mercado activo.

3.1.4. *Activos por Impuestos Corrientes:* Detallan el excedente pendiente de solicitud de devolución ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

3.1.5. *Inventarios:* Están constituidos por los bienes mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones, adquiridos para su comercialización. Al final de cada período se evaluará la obsolescencia y/o o deterioro, caso en el cual se reconocerá tal situación en los resultados del ejercicio.

Instrumentos Financieros Del Pasivo

3.2. Pasivos: Un pasivo es una obligación presente de la Sociedad, surgida a raíz de compromisos a pagar en efectivo u otros bienes y servicios. Son ejemplo de instrumentos que se clasifican como pasivos y no como patrimonio, los siguientes:

3.2.1. *Cuentas por pagar*: Son Compromisos adquiridos por la Sociedad en el desarrollo normal de su operación. Los Pasivos son de corto plazo y la antigüedad de estas cuentas por pagar no supera los 60 días.

3.2.2. *Impuestos por pagar*: Comprenden el impuesto a título de IVA generado en el último cuatrimestre y de industria y comercio generado a la respectiva fecha de corte, y retenciones de industria y comercio de la ciudad de Santa Marta.

3.2.3. *Otros pasivos no financieros corrientes*: Comprende el dinero recibido por Sociedad, pendiente por ejecutar a la fecha de corte.

4. Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo:

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo y bancos, netos de sobregiros bancarios pendientes. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo sobre el que se informa como se muestra en el estado individual de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	31 de Diciembre	
	2024	2023
Davivienda S.A.	30.184	25.400
	30.184	**25.400**

5. Otros activos no financieros:

El detalle de los activos no financieros es el siguiente:

	31 de Diciembre	
	2024	2023
Otros activos no financieros	-	4.541
	-	**4.541**

6. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:

El detalle de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por pagar es el siguiente:

	31 de Diciembre	
	2024	2023
Clientes Nacionales	666.129	395.124
	666.129	**395.124**

7. Inventarios:

El siguiente es el detalle del valor en libros del inventario:

	31 de Diciembre	
	2024	2023
Mercancías no fabricadas por la empresa	-	39.148
	-	**39.148**

8. Activos por Impuestos corrientes:

	31 de Diciembre	
	2024	2023
Activos por Impuestos corriente	59.519	-
	59.519	**-**

9. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

Las cuentas por pagar comerciales a 31 de diciembre se detallan a continuación:

	31 de Diciembre 2024	2023
Proveedores Nacionales	-	32.654
	-	**32.654**

10. Impuestos:

	31 de Diciembre 2024	2023
Impuestos	286.487	199.395
	286.487	**199.395**

Comprende los impuestos por pagar del RST que incluye (IVA, Anticipo Régimen Simple, Industria y Comercio).

11. Pasivos no Financieros:

El saldo de pasivos no financieros comprende:

	31 de Diciembre 2024	2023
Pasivos no Financieros	-	-
	-	**-**

12. Capital Emitido:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el capital autorizado está representado por 100.000 acciones con un valor nominal de $1.000 cada una, de las cuales se han suscrito y pagado así:

	31 de Diciembre 2024	2023
Capital en Acciones	100.000	100.000
	100.000	**100.000**

13. Ingresos de actividades ordinarias:

A continuación, se presenta un resumen de los ingresos por actividades de la operación de la compañía durante el período en estudio:

	31 de Diciembre 2024	2023
Venta de Servicios	1.068.067	718.540
	1.068.067	**718.540**

14. Costos de Ventas:

A continuación, se presenta un análisis de los costos del período de la Compañía para las operaciones que se desarrollaron durante el ejercicio:

	31 de Diciembre	
	2024	2023
Materiales	385.244	197.598
Contratos de Servicios	231.146	118.559
Costos Indirectos	154.098	79.039
	770.488	**395.197**

15. Gastos de Administración:

El siguiente es el detalle de los principales gastos de administración, para los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	31 de Diciembre	
	2024	2023
Honorarios	7.139	100.596
Servicios	1.020	14.371
Diversos	2.040	28.742
	10.198	**143.708**

16. HECHOS SUBSECUENTES:

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Compañía reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

17. LITIGIOS O DEMANDAS:

La Compañía actualmente no es parte procesal, como demandada, en procesos judiciales de naturaleza laboral.

18. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros han sido aprobados por el representante legal. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quienes pueden aprobar o improbar los mismos.

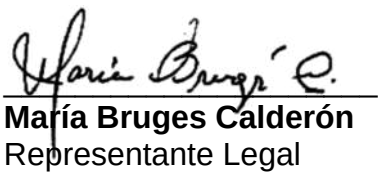
Certificación del Representante Legal y Contador de Soluciones Administrativas FYP S.A.S.

A los señores miembros de la Asamblea de accionistas de Soluciones Administrativas FYP S.A.S.

27 de marzo de 2025,

Los suscritos, representante legal y contador público de **Soluciones Administrativas FYP S.A.S.**, certificamos que los Estados Financieros individuales de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y a la de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a. Todos los activos y pasivos incluidos en los Estados Financieros individuales de la Sociedad, a corte de 31 de diciembre de 2024, existen. Así mismo, todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
b. Todos los hechos económicos realizados por la Sociedad, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024, han sido reconocidos en los Estados Financieros individuales.
c. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones) obtenidos o a cargo de la Sociedad.
d. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
e. Todos los hechos económicos que afecten a la Sociedad han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros individuales.



María Bruges Calderón
Representante Legal



Héctor Fernández Granados
Contador Público
TP No. 240947-T

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA NATURAL

Código: F-E-PLA-003 Versión: 002 | 06/feb/2024 Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA NATURAL

Tipo de documento	C.C	Número de documento	57444024	Lugar de expedición	SANTA MARTA		
Primer apellido	BRUGÉS	Segundo apellido	CALDERÓN	Nombres	MARIA ENULFA		
Nacionalidad	COLOMBIANA	Dirección de domicilio	CALLE 9C #37-11				
Departamento	MAGDALENA	Ciudad | Municipio	SANTA MARTA	Correo electrónico	brugesmaria75@gmail.com		
Número de contacto	3126749495	Lugar de nacimiento	Santa Marta	Fecha de nacimiento	20/05/1975	Estado civil	UNIÓN LIBRE
Actividad principal que desempeña actualmente	Independiente					Código actividad en RUT (4 dígitos)	7490

REFERENCIAS (PERSONALES, LABORALES)

Apellidos y nombres	Jesús David Peñaranda Acosta	Dirección	Conjunto Nevado Reserva de Curinca Torre 11, apto 502	Teléfono	3106556313
Apellidos y nombres	Camila Andrea Mendoza Contreras	Dirección	Santa Cruz Torres Altos de Mallorca Etapa 1 Torre 3 Apto 403	Teléfono	3005989346

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)[1]

¿Maneja recursos públicos?	Si [ ]	No [X]	¿Tiene reconocimiento público?	Si [ ]	No [X]	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si [ ] No [X]
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si [ ]	No [X]	¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual	2.000.000	Otros ingresos mensuales	500.000	Total ingreso mensuales	2.500.000	Total egresos mensuales	2.100.000
Total activos	3.000.000	Total pasivos	1.600.000	Información financiera a corte	29/feb/2024		
Indique el concepto de otros ingresos	Venta de mercancia						

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	BANCO DE BOGOTA	Número de cuenta	439025644	Tipo de cuenta	CORRIENTE
Entidad bancaria	BANCO DAVIVIENDA	Número de cuenta	488412038280	Tipo de cuenta	AHORROS
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Si [ ]	Tipo de cuenta	
	No [X]	¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Si [ ]	Tipo de producto	Número de producto	
	No [X]	Entidad financiera	País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI		NO	X	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?	SI		NO	X

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI	X
NO	

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTA MARTA, MAGDALENA, 26/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS** con **NIT 900.701.298-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 116200102931

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA PARA ALQUILER DE VEHICULOS EN EL D.T.C.H DE SANTA MARTA.

Santa Marta, 09 de febrero de 2026

Señores
E.S.E ALEJANDRO PROSPERERO REVEREND

Atención: AROLDO PIZARRO N.
Gerente

Asunto: PROPUESTA ECONOMICA PARA EL ALQUILER DE VEHICULOS PARA LOS CONTRATISTAS Y LOGISTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

De mi consideración:

Es grato para mi remitir a usted (es) mi propuesta técnica- Económica para el alquiler de vehículos 4x4 y busetas tipo vans de 10 puestos en el desarrollo de la gestión administrativo y operativa de la entidad que usted dirige, con plazo de ejecución de cuatro (04), meses de acuerdo a lo que se estipule en el servicio contratado.

Al respecto mi oferta económica asciende a la suma de OCHOCIENTOS SECENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ML ($ 864.000. 000.oo) pesos colombianos que incluye deducciones de ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor ofertado.

En tal sentido presento a usted (es) el presupuesto de ejecución y detalle técnico de gastos que ampara el servicio a prestar

Soluciones
Administrativas FYP S.A.S.
NIT 900701298-0

PROPUESTA ECONOMICA 2026 FYP SAS

CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vehiculos				
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 235 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 435 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JMX 209 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa CVY652 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RHD 333 -FORTUNES	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 000 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa MCP 128-FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RNV617 -KIA SORRENTO	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RHD KKP268 -FORTUNES	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HIM 639 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**
Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HPZ 971 FOTRUNER	1	120	$ 11.000.000	**$ 44.000.000,00**

Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa KBO 499 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ **44.000.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ **33.600.000,00**

VALOR TOTAL			**$ 216.000.000**	**$ 864.000.000,00**

Para efectos de notificaciones, autorizo se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	MARIA ENULFA BRUGÉS CALDERÓN
DIRECCIÓN y CIUDAD	CRA 4 No.7-45 L 13 EDIF PLAZA 3 RODADERO – SANTA MARTA
TELÉFONO	3126749495
CORREO ELECTRÓNICO	solucionesfyp@outlook.com

Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

Sin otro particular me despido de usted

Atentamente,



MARIA BRUGES CALDERON.
Representante legal FYP SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012471884

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
CVY652	TOYOTA	LAND CRUISER	2006

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.982	PLATA METALIZADO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR
1KD1358072

REG N

VIN
******

NÚMERO DE SERIE
JTEBZ29J100091071

REG N

NÚMERO DE CHASIS
JTEBZ29J100091071

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GUTIERREZ VELASQUEZ MARIA A.

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1082918006

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
062005100004782

I/E
I

FECHA IMPORT.
13/02/2006

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
27/10/2007

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/09/2016

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06000055798

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**CVY652**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10012471884**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Particular**	CLASE DE VEHÍCULO:	**CAMPERO**

Información general del vehículo

MARCA:	**TOYOTA**	LÍNEA:	**LAND CRUISER**
MODELO:	**2006**	COLOR:	**PLATA METALIZADO**
NÚMERO DE SERIE:	**JTEBZ29J100091071**	NÚMERO DE MOTOR:	**1KD1358072**
NÚMERO DE CHASIS:			

JTEBZ29J100091071	NÚMERO DE VIN:		
CILINDRAJE:	**2982**	TIPO DE CARROCERÍA:	**WAGON**
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**27/10/2007**
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**NO**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	**NO**	PUERTAS:	**5**

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	1	17

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	1	18
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	1	17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90285881 - 611220361	CVY652	VEH. PARTICULARES 6 O MAS PASAJEROS	PARTICULAR	2982	2006

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	WAGON
	LÍNEA VEHÍCULO: LANDCRUISER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1KD1358072	JTEBZ29J100091071	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ	3014416088	CC	1082918006	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	90285881	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
62	$ 838.400	$ 435.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.276.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmundial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un código de 6 dígitos, ingrésalo y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.17 14:29:53 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14796698060

(415)7707212489984(8020) 000001479669806 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 2 9 8 1 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 2 9 8 1 9	1 9 9 7 0 5 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	MOLINA	EDWIN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 56 38 AP 307

42. Correo electrónico edhm80@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 2 5 7 2 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 9 1 2	7 7 1 0	2 0 2 1 0 3 0 1				8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 10 / 17 : 13: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MOLINA EDWIN DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032662771

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HBU445	TOYOTA	FORTUNER	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.694	GRIS OSCURO MICA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2TR-7415114	N	8AJZX69GXD9202009

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJZX69GXD9202009	N	8AJZX69GXD9202009	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

DAZA JARAMILLO TATIANA PAOLA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1082970034

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

32013000298844

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	01/03/2013	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/05/2013	03/09/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

LT03007879100

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2025-07-02	2025-07-03	2026-07-02

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006322336000	HBU445	VEHICULO PARA 6 O MA!	PARTICULAR	2694	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: FORTUNER

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TR7415114	8AJZX69GXD9202009	8AJZX69GXD9202009	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DAZA JARAMILLO, TATIANA PAOLA	3214406060	CC	1082970034	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
622	$ 838400	$ 435900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1276700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Polizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta poliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182188565

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/07/02

Fecha de vencimiento: 2026/07/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HBU445

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2013

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2694

NRO. MOTOR: 2TR-7415114

NRO. CHASIS: 8AJZX69GXD9202009

VIN: 8AJZX69GXD9202009

LÍNEA: FORTUNER

COLOR: GRIS OSCURO MICA METALICO

NOMBRE PROPIETARIO: TATIANA P. DAZA J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Activar Windows
Ve a Configuración






HBU 445
BOGOTA D.C.
URBANA
SR5


HBU 445
BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030957018

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HIW639	TOYOTA	FORTUNER	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.694	SUPER BLANCO 2	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR
2TR7527455

REG
N

VIN
8AJZX69G6E9202686

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
8AJZX69G6E9202686

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ZULUAGA MONTOYA WILSON ALBERTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1082887698

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482013000249068

I/E
I

FECHA IMPORT.
21/06/2013

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
16/08/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.
24/01/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03007161489

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175548696

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2024/08/30

Fecha de vencimiento: 2025/08/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HIW639

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2694

NRO. MOTOR: 2TR7527455

NRO. CHASIS: 8AJZX69G6E9202686

VIN: 8AJZX69G6E9202686

LÍNEA: FORTUNER

COLOR: SUPER BLANCO 2

NOMBRE PROPIETARIO: WILSON A. ZULUAGA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-11-05	2024-11-06	2025-11-05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005963297000	HIW639	VEHICULO PARA 6 O MA	PARTICULAR	2694	2014

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
7	TOYOTA	FORTUNER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TR7527455	8AJZX69G6E9202686	8AJZX69G6E9202686	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
WILSON ALBERTO, ZULUAGA MONTOYA	3135538551	CC	1082887698	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
622	$ 918200	$ 477400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1397700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOAT

PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2024-03-18	2024-03-19	2025-03-18

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/AVTOS	MODELO
4308005188718000	HPZ971	VEHICULO PARA 6 O MA!	PARTICULAR	2694	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
FORTUNER	2TR7889243	8AJZX69G6F9206321	8AJZX69G6F9206321	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SEGURIDAD CERBERUS LTDA.	3145943688	NI	9002509340	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
621	$ 764400	$ 397400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1163900

PAGA INTERNET

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO
Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	(UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se la pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información, tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033752741

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HPZ971	TOYOTA	FORTUNER	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.694	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	7

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
2TR7889243	N	8AJZX69G6F9206321

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AJZX69G6F9206321	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ZULUAGA MONTOYA JOHAN SEBASTIAN	C.C. 1082984446

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48201500006469 4

M/E
I

FECHA IMPORT.
16/02/2015

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
06/03/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
22/01/2025

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

U TEC CONT/VIG/ REG TTOYTTE SANTA MARTA



LT02007965721

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172330394

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2024/03/11

Fecha de vencimiento: 2025/03/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HPZ971

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2694

NRO. MOTOR: 2TR7889243

NRO. CHASIS: 8AJZX69G6F9206321

VIN: 8AJZX69G6F9206321

LÍNEA: FORTUNER

COLOR: PLATA METALICO

NOMBRE PROPIETARIO: SEGURIDAD CERBERUS LTDA

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Powered by CamScanner

Automóviles

Documento resumen de las condiciones contratadas

Allianz

Certificado del seguro

de Automóviles Individual Livianos Particulares

www.allianz.co

Allianz 150-

ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS

CC: 36546418
CRA 7A NO.29A-02 VILLA ME-
SANTA MARTA
Tel. 3157517302
Móvil 3157517302
E-mail: aracelly.alvarez@allia2.com.co

Datos Generales

Tomador del Seguro:	PEREZ GOMEZ, CATALINA CL 20 CR 12 21 Santa Marta Teléfono: 3185240284 Email: kta.88@hotmail.com	CC: 1082875244
Póliza y duración:	Póliza nº: 023689101 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 25/08/2025 hasta las 24:00 horas del 24/08/2026.	

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	PEREZ GOMEZ, CATALINA CL 20 CR 12 21 SANTA MARTA	**CC:**	1082875244
Email:	kta.88@hotmail.com		

Antecedentes

Antigüedad Cía Anterior:	00	**Años sin Siniestros:**	00

Datos del Vehículo

Placa:	JMX209	**Código Fasecolda:**	9035024
Marca:	TOYOTA	**Uso:**	Liviano Particulares
Clase:	CAMIONETA PASAJ.	**Zona Circulación:**	SANTA MARTA
Tipo:	FORTUNER [2]	**Valor Asegurado:**	185.900.000,00
Modelo:	2020	**Versión:**	2.4L STREET-TP 2400CC TD 7AB 4X2 EURO IV 9035024
Motor:	2GD4796870	**Accesorios:**	0,00
Serie:	8AJCB3GS3L2431391	**Blindaje:**	0,00
Chasis:	8AJCB3GS3L2431391	**Sistema a Gas:**	0,00
Dispositivo Seguridad:	------		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible

25-08-2025 15:37:03 03101010015000000052 CA598160 1050122

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2026-01-21	2026-01-22	2027-01-21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006780540000	JMX209	VEHICULO PARA 6 O MA!	PARTICULAR	2393	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	WAGON

LÍNEA VEHICULO: FORTUNER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2GD4796870	8AJCB3GS3L2431391	8AJCB3GS3L2431391	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CATALINA, PEREZ GOMEZ	*******247	CC	1082875244	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13900	0	CHARALA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
611	$ 523000	$ 271900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 797300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria.** Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033027130

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JMX209	TOYOTA	FORTUNER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	BLANCO PERLADO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMIONETA	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2GD-4796870	N	8AJCB3GS3L2431391

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJCB3GS3L2431391	N	8AJCB3GS3L2431391	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

PEREZ GOMEZ CATALINA — C.C. 1082875244

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: >>>>>>

POTENCIA HP: 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032020000621514

RE: 1

FECHA IMPORT.: 20/05/2020

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

>>>>>>

FECHA MATRÍCULA: 18/11/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.: 22/10/2024

FECHA VENCIMIENTO: >>>>>>

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

LT03008158873

Scanned with CamScanner

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realiza

PLACA DEL VEHÍCULO:	**JMX209**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10033027130**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Particular**	CLASE DE VEHÍCULO:	**CAMIONETA**

Información general del vehículo

MARCA:	**TOYOTA**	LÍNEA:	**FORTUNER**
MODELO:	**2020**	COLOR:	**BLANCO PERLADO**
NÚMERO DE SERIE:	**8AJCB3GS3L2431391**	NÚMERO DE MOTOR:	**2GD-4796870**
NÚMERO DE CHASIS:	**8AJCB3GS3L2431391**	NÚMERO DE VIN:	**8AJCB3GS3L2431391**
CILINDRAJE:	**2393**	TIPO DE CARROCERÍA:	**WAGON**
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**18/11/2020**
AUTORIDAD DE	**SECRETARIA**	GRAVÁMENES A	**NO**

Transporte

@Copyright 2026 RUNT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14871824065

(415)7707212489984(8020) 000001487182406 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 3 5 3 7 9	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 3 5 3 7 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RANGEL	CASTRO	IVANA	KATRINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 24 35 BRR SANTA CATALINA

42. Correo electrónico: ivanarangelcastro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 6 8 2 6 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 2 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MIER MADARIAGA LINA MASIEL

985. Cargo Analista V

Fecha generación documento PDF: 15-07-2025 10:44:27PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023363865

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KBN976	TOYOTA	FORTUNER	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.700	SUPER BLANCO 2	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR: 2TR6933136

REG: N

VIN: MR1ZX69G0B8100090

NÚMERO DE SERIE: MR1ZX69G0B8100090

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: MR1ZX69G0B8100090

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RANGEL CASTRO IVANA KATRINA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1010135379

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 88201000006053

I/E: I

FECHA IMPORT.: 19/08/2010

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 11/10/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 12/07/2021

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA



LT01008549405

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	5	16	2024	5	17	2025	5	16

N.° DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88169824 - 609437824	KBN976	VEH. PARTICULARES 6 O MAS PASAJEROS	PARTICULAR	2700	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
FORTUNER	2TR6933136	MR1ZX69G0B8100090	MR1ZX69G0B8100090	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
IVANA RANGEL	3013682683	CC	1010135379	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	88169824	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
62	$ 918.200	$ 477.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.397.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.16 22:24:46 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182769282

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/07/25

Fecha de vencimiento: 2026/07/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KBN976	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2700	**NRO. MOTOR:**	2TR6933136
NRO. CHASIS:	MR1ZX69G0B8100090	**VIN:**	MR1ZX69G0B8100090
LÍNEA:	FORTUNER		
COLOR:	SUPER BLANCO 2		

NOMBRE PROPIETARIO: IVANA K. RANGEL C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Activar Windows
Ve a Configuración p


KBN 976
BUCARAMANGA
FORTUNER
SR5


KBN 976
BUCARAMANGA





SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2024	12	26

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	12	30
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	12	29

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3336927800	KBO499	VEHICULOS PARA 6 O I	PARTICULAR	2694	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	

LÍNEA VEHÍCULO: FORTUNER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TR6945990	MR1ZX69G5B8100599	MR1ZX69G5B8100599	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZULUAGA MONTOYA, JUAN CAMILO	3046746894	CC	1082950501	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	55763596	3336927800	MEDELLIN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
662	$918.200,00	$477.400,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$1.397.700,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
3520100000156588

I/E
I

FECHA IMPORT.
10/09/2010

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
10/11/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.
16/06/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

LT03004499048

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026395508

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KBO499	TOYOTA	FORTUNER	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.694	SUPER BLANCO 2	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2TR6945990	N	MR1ZX69G5B8100599

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
[illegible]	N	MR1ZX69G5B8100599	N

PROPIETARIO : APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ZULUAGA MONTOYA JUAN CAMILO	C.C. 1082950

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034490414

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MCP128	TOYOTA	FORTUNER	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.694	PLATEADO METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2TR5140224	N	MR1YX59G1C3104072

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	MR1YX59G1C3104072	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BASALLO CIFUENTES EVELIO	C.C. 79818595

Powered by CamScanner

RESTRICCIÒN MOVILIDAD
******

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352012000073557

I/E
I

FECHA IMPORT.
16/03/2012

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA
26/04/2012

FECHA EXP. LIC TTO.
03/06/2025

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

LT03008850837

Servicios Integrales 95908.1.0-2 01/25

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	05	28

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	05	29
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	05	28

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41824633	MCP128	CAMPERO	PARTICULAR	2694	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO
FORTUNER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TR5140224	MR1YX59G1C3104072	MR1YX59G1C3104072	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EVELIO BASALLO CIFUENTES	3219662061	CEDULA	79818595	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		MEDELLIN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
622	$ 838,400	$ 435,900	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,276,400

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181460776

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTA LIBRADA SAS
SIGLA: CDA SANTA LIBRADA SAS

NIT: 900554707

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2025/05/30

Fecha de vencimiento: 2026/05/30

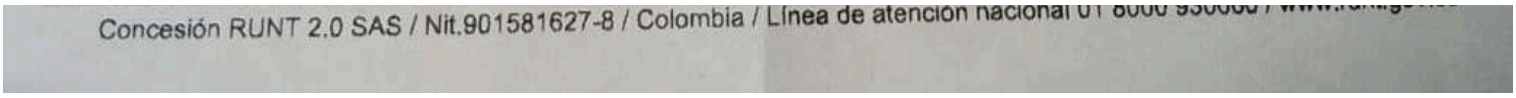
DATOS VEHÍCULO

PLACA:	MCP128	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2694	**NRO. MOTOR:**	2TR5140224
NRO. CHASIS:	MR1YX59G1C3104072	**VIN:**	MR1YX59G1C3104072
LÍNEA:	FORTUNER		
COLOR:	PLATEADO METALICO		

NOMBRE PROPIETARIO: MIGUEL A. QUEVEDO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS PALOMINO RINCON


Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional

RUNT MCP128

PÓLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

HDI SEGUROS

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	TIPO VEHÍCULO
104	6033	94402148	0	1	LIVIANO

TIPO DOCUMENTO	Alta de Póliza

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC/ADN	VIGENCIA DEL SEGURO					VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS
			DESDE			HASTA		DESDE	HASTA	
KUNE	29-05-2025	234	29-MAY-2025	HI	00:00 HORAS	29-MAY-2026	HF 00:00 HORAS	29-05-2025	29-05-2026	365

TOMADOR

NOMBRE:	Evelio Basallo Cifuentes				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	CC: 79818595	TELÉFONO:	3223108804	CIUDAD:	SANTA MARTA
DIRECCIÓN:	MAGDALENA, carrera 11 # 67 A 09-Sur torre 3 apartamento 302				

ASEGURADO

NOMBRE:	Evelio Basallo Cifuentes				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	CC: 79818595	TELÉFONO:	3223108804	CIUDAD:	SANTA MARTA
DIRECCIÓN:	MAGDALENA, carrera 11 # 67 A 09-Sur torre 3 apartamento 302				

CONDUCTOR

NOMBRE:	Evelio Basallo Cifuentes				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	CC: 79818595	TELÉFONO:	3223108804	CIUDAD:	SANTA MARTA
DIRECCIÓN:	MAGDALENA, carrera 11 # 67 A 09-Sur torre 3 apartamento 302				

BENEFICIARIO

NOMBRE:	Evelio Basallo Cifuentes				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	CC: 79818595	TELÉFONO:	3223108804	CIUDAD:	SANTA MARTA
DIRECCIÓN:	MAGDALENA, carrera 11 # 67 A 09-Sur torre 3 apartamento 302				

COD FASECOLDA	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO
09008170	TOYOTA	CAMPERO	FORTUNER [FL]	2012
PLACA	USO	MOTOR	CHASIS	
MCP128	PARTICULAR PERSONAS	2TR5140224	MR1YX59G1C3104072	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % / $	DEDUCIBLES Mínimo S.M.M.L.V
Responsabilidad civil extracontractual	$ 4.400.000.000	0%	0
Pérdida total por hurto	$ 90.400.000	0%	0
Pérdida total daños	$ 90.400.000	0%	0
Pérdida parcial daños	$ 90.400.000	0%	1
Pérdida parcial hurto	$ 90.400.000	0%	1
Temblor_ terremoto o erupción volcánica	$ 90.400.000	0%	1
Amparo patrimonial	Incluida		
Gastos de transporte por pérdida total hurto	$ 1.200.000		
Gastos de transporte por pérdida total daños	$ 1.200.000		
Vehículo Sustituto	Incluida		
Accidentes personales	$ 40.000.000		
Asistencia jurídica penal	$ 22.273.162		
Asistencia jurídica civil	$ 11.266.580		
Asistencia de viaje	Tradicional		
Exequial	Incluida		
Trámite de Tránsito	Incluida		
Asistencia odontológica autos	Incluida		
Llantas Estalladas	1.5 SMMLV		
Pequeños accesorios	1.0 SMMLV		
Cobertura de Llaves	1.0 SMMLV		
Cobertura de Vidrios Básica	1.0 SMMLV		
Responsabilidad civil general familiar	$ 44.000.000	0%	1

AÑOS DE EXPERIENCIA	DESCUENTO TÉCNICO	INFORMACIÓN CÓNYUGE
0	0	

FORMA DE COBRO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Anual	13-07-2025

No. RECIBO	FECHA INICIO DE COBRO	FECHA FIN COBRO
94402148	29-05-2025	29-05-2026

PRIMA VIGENCIA	$	2.067.063
TASA DE CAMBIO		1.00
TOTAL	$	2.067.063
GASTOS DE EXPEDICION	$	5.877
IVA	$	393.862
TOTAL A PAGAR	$	2.466.802

OBSERVACIONES	CONDICIONES GENERALES	Clausulado general: Versión enero 2025: 02/01/2025-1333-P-03-AUTO00050001C030-DR0I

El riesgo descrito en esta cotización aplica para instalación del DISPOSITIVO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DETEKTOR EL CAZADOR, por lo que entiendo y acepto que en caso de aceptar la cotización y solicitar que se emita la póliza me obligo a cumplir con la obligación estipulada en el numeral 4.5 de las Condiciones Generales de la póliza esto es, me obligo a llevar el vehículo asegurado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la póliza a las instalaciones del proveedor definido por HDI, para que al vehículo se le instale el dispositivo. Entiendo y aceptó que el incumplimiento de tal obligación conlleva la pérdida del derecho a la indemnización de acuerdo con la exclusión 1 pactada en el numeral 1.1.3 - Exclusiones al amparo de pérdida total y parcial por hurto. El costo de instalación del DISPOSITIVO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DETEKTOR EL CAZADOR estará a cargo de HDI por ser un beneficio que la Compañía brinda a sus asegurados.

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4095474	CARVAJAL LASTRA JUAN CARLOS	3103300	100%

COASEGURADOR

CODIGO CIA	COMPAÑIA	% PART.	TIPO
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	100	A

Los accesorios asegurados y con cobertura a través de la póliza, corresponden únicamente a los que estén listados y descritos en la presente caratula

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁN LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO.1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

El valor asegurado de los amparos de Daños, Hurto y Terremoto corresponde al valor asegurado total del vehículo incluyendo el valor de los accesorios. El valor asegurado del vehículo corresponde al valor relacionado para el código registrado en el campo CODIGO FASECOLDA de este documento, en la guía de valores FASECOLDA que se tuvo en cuenta para la fecha de la expedición del presente contrato.

Las condiciones generales de tu póliza se encuentran disponibles para tu descarga en nuestra página web https://www.hdiseguros.com.co en la ruta:Nuestros productos \Autos HDI\Autos\Sección Clausulados.
Si prefieres puedes solicitarlo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, línea nacional gratuita 01 8000 113390, Bogotá 3 07 70 50 E-mail: atencion.cliente@hdiseguros.com.co

NOTIFICACIONES 97 - NEG. DIRECTOS BOGOTÁ CL 72 10 7 PISO 1
UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE: BOGOTA 3077050 - LINEA NACIONAL 018000 113390

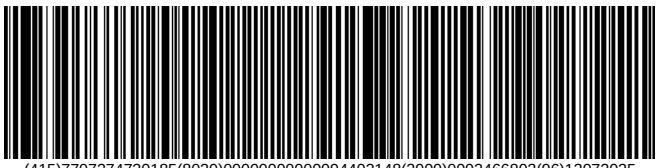
TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	TIPO VEHÍCULO
104	6033	94402148	0	1	LIVIANO



(415)7707274730185(8020)000000000000944021 48(3900)0002466802(96)13072025
NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO: 94402148

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	TIPO VEHÍCULO
104	6033	94402148	0	1	LIVIANO

.

Recuerde que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.



HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025759266

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SIT760	HYUNDAI	H1	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.497	BLANCO CREMA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F890388D4CB	N	KMJWA37KAGU792266

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
KMJWA37KAGU792266	N	KMJWA37KAGU792266	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PULIDO PARRA YULANY ROCIO	C.C. 57463308

CamScanner
Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
136



DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
8S2016000127050

I/E
I

FECHA IMPORT.
28/12/2016

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - EMP DE TRANS ESP Y TURISTICO SAN ANTONIO

FECHA MATRÍCULA
14/02/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/04/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
INST TTOYTTE MCPAL CIENAGA

LT02007050644

CamScanner
Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178517267

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/01/03

Fecha de vencimiento: 2026/01/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SIT760	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	HYUNDAI	**MODELO:**	2016
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2497	**NRO. MOTOR:**	F890388D4CB
NRO. CHASIS:	KMJWA37KAGU792266	**VIN:**	KMJWA37KAGU792266
LÍNEA:	H1		
COLOR:	BLANCO CREMA		

NOMBRE PROPIETARIO: YULANY R. PULIDO P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

CamScanner
Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	2	27	2025	2	28	2026	2	27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89719790 - 611556776	SIT760	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2497	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO: H1	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F890388D4CB	KMJWA37KAGU792266	KMJWA37KAGU792266	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
YULANY PULIDO PARRA	3215858791	CC	57463308	CIENAGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	89719790	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 917.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.03 09:40:08 -05:00

CamScanner
Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

HACE CONSTAR QUE

La empresa **TRANSPORTE ESPECIAL LA SAMARIA SAS**, identificada con NIT 901.012.266-2, tiene suscrita con nuestra compañía las Pólizas Colectivas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000097 y de Responsabilidad Civil Contractual No. 101000097, las cuales se encuentran vigentes hasta el 14 de mayo de 2026, bajo las cuales se encuentran asegurados los vehículos relacionados a continuación con las siguientes condiciones:

TOMADOR DE ESTA POLIZA: **TRANSPORTE ESPECIAL LA SAMARIA SAS**
BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Gastos Médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios	100 SMMLV
Amparo Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Civil	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal	SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Daños a bienes de Terceros	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales una Persona	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales dos o mas Personas	200 SMMLV
Amparo Patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Civil	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	INCLUIDO

No.	PLACA
1	SIT760
2	QFD460
3	TZK250
4	SIT528
5	STL921
6	SIT733

No.	PLACA
7	SIT576
8	SIT360
9	TZV483
10	NGN255
11	SIT703
12	NGN330

No.	PLACA
13	SKL982
14	SIT427
15	SJL029

Se expide la presente Constancia a los 28 días de Mayo de 2025.

GUSTAVO CUELLO JIMENEZ
FIRMA AUTORIZADA
Agencia Santa Marta

CamScanner
Powered by CamScanner

REVISIÓN PREVENTIVA

NUMERO DE CONSECUTIVO DE LA INSPECCION
189296

CDA SUPER CARS S.A.S., NIT 900236132-2
Av libertador calle 14 No. 19-88, SANTA MARTA (MAGDALENA)
TEL: 4205100 - 3205425834

A.INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba	Nombre o razón social	Documento de Identidad
2025-05-29	YULANY ROCIO PULIDO PARRA	CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 57463308

Dirección	Teléfono	Ciudad	Departamento
SANTA MARTA	1000002	Santa marta	Magdalena

2. DATOS DEL PROPETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

3.DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SIT760	Colombia	Público	Microbus	Hyundai	H1

Modelo	No. de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible	VIN o Chasis
2016	10025759266	2017-02-14	Blanco crema	Diesel	KMJWA37KAGU792266

No. Motor	Tipo Motor	Cilindraje	Kilometraje	Número de Sillas	Vidrios Polarizados	Blindaje
F890388D4CB	DIESEL	2497	708199	12	SI (X) NO ( )	SI ( ) NO (X)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota. Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

	Valor	Máximo	Unidad
Ruido escape		-	dBA

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad
Baja Derecha	12.50	2.5	klux/1m	0.87	0.5 - 3.5	%
Baja Izquierda	13.10	2.5	klux/1m	1.16	0.5 - 3.5	%

6. Suma de la intensidad de todas las luce

Intensidad	Máximo	Unidad
57.60	225	klux/1

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	86.30		89.50		77.00		63.20	40	%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad
64.80	50	%

Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad
23.00	18	%

	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
Eje 1 izquierdo	4376.00	6100.00	N	Eje 1 Derecho	4809.00	6330.00	N	9.00	30	%
Eje 2 izquierdo	2398.00	5533.00	N	Eje 2 Derecho	3360.00	5113.00	N	28.60*	30	%
Eje 3 izquierdo			N	Eje 3 Derecho			N			%
Eje 4 izquierdo			N	Eje 4 Derecho			N			%
Eje 5 izquierdo			N	Eje 5 Derecho			N			%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-		Unidad
-1.55	-0.91					10	Unidad m/km

10. Dispositivos de cobro(si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %

11. Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO				Dióxido de carbono CO2				Oxígeno O2				Hidrocarburo (como Hexano) HC				Óxido nitroso NO			
		CO	Vr	Norma	Unidad	CO2	Vr	Norma	Unidad	O2	Vr	Norma	Unidad	HC	Vr	Norma	Unidad	NO	Vr	Norma	Unidad
		Ralentí			%	Ralentí			%	Ralentí			%	Ralentí			ppm	Ralentí			%
		Crucero			%	Crucero			%	Crucero			%	Crucero			ppm	Crucero			%

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	Unidad
			%		%		%		%			%

CamScanner
Powered by CamScanner

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
		Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
		Total	0	1

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

Nota: **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente
Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

CONFORMIDAD DE LA REVISION

APROBADO: SI_X_ NO___

F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES





Fin del informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOSE JORGE VEGA BUSTAMANTE

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Pedro Angel Arrieta Peñata [Tercera placa], Pedro Angel Arrieta Peñata [Alineación de luces], Pedro Angel Arrieta Peñata [Foto delantera], Pedro Angel Arrieta Peñata [Inspección sensorial exterior], Pedro Angel Arrieta Peñata [Alineación, peso, suspensión y frenos], Pedro Angel Arrieta Peñata [Inspección sensorial motor], Pedro Angel Arrieta Peñata [Inspección sensorial inferior], Pedro Angel Arrieta Peñata [Foto trasera], Pedro Angel Arrieta Peñata [Inspección sensorial interior], Pedro Angel Arrieta Peñata [Profundidad de labrado],

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Generado por: Tecnimaq Ingeniería S.A.S. - Tecni-RTM (Sistema de gestión para revisión técnico mecánica)

CamScanner
Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 84458254



NOMBRE

DANNY JAVIER ARDILA BENITEZ

FECHA DE NACIMIENTO

14-11-1983

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

10-03-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA

CamScanner
Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO. CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS. CAMIÓN. BUSETA Y BUS	10-03-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CAMPERO. CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	10-03-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200560106 1

ROGIER GARTNER 220860/1022

CamScanner
Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.458.254



Apellidos
ARDILA BENITEZ

Nombres
DANNY JAVIER

Nacionalidad
COL

Estatura
1.71

Sexo
M

Fecha de nacimiento
14 NOV 1983

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición
09 ABR 2002, SANTA MARTA

Fecha de expiración
03 MAR 2033

Firma

CamScanner
Powered by CamScanner

.CO

0173724473



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0173724736210O1<<<<<<<<<<<
8311140M3303034COL84458254<<<2
ARDILA<BENITEZ<<DANNY<JAVIER<<

CamScanner
Powered by CamScanner

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DANNY JAVIER ARDILA BENITEZ identificado(a) con CC 84458254 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: DANNY JAVIER ARDILA BENITEZ CC 84458254

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9487853593	25181812	I	2025-07-08	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9487853593	25181812	I	2025-07-08	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9486730995	25164043	I	2025-06-26	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9486730995	25164043	I	2025-06-26	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9484559050	1401854879	I	2025-04-10	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9484559050	1401854879	I	2025-04-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9482232651	33232853	I	2025-03-06	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9482232651	33232853	I	2025-03-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9484558334	1401821464	I	2025-04-10	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9484558334	1401821464	I	2025-04-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										

APORTANTE: TRANSPORTE ESPECIAL LA SAMARIA SAS NI 901012266

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9487583696	1564227316	Y	2025-06-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9486081704	1487194988	Y	2025-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9484685479	1439472288	Y	2025-04-28	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9483219919	1343763311	Y	2025-03-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9481827964	1278961725	Y	2025-02-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										

Este certificado se expide el día 2025-07-15 a las 13:07.

CamScanner
Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036644248

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TFS006	HYUNDAI	H1	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.476	BLANCO CERAMICA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
D4BHC011712	N	KMJWA37HADU469810

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
KMJWA37HADU469810	N	KMJWA37HADU469810	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
NOCAP INTERCON SAS	NIT 901436215

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
******

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352012000123892

I.E
I

FECHA IMPORT.
09/05/2012

PUERTAS
2

LIMITACION A LA PROPIEDAD
******

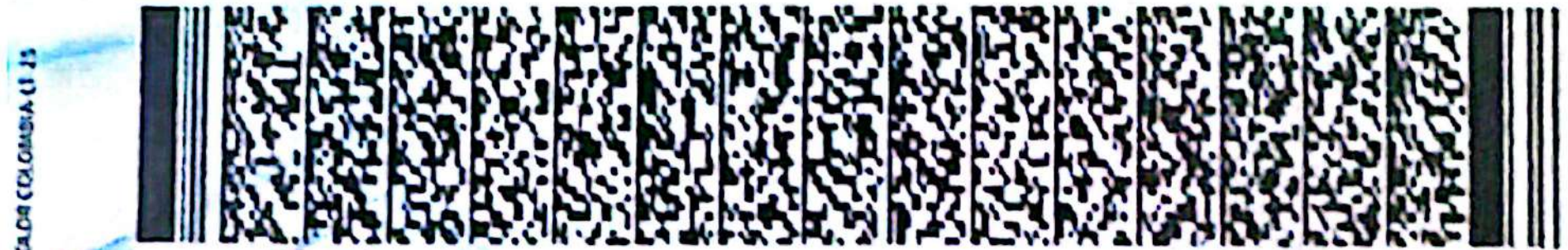
FECHA MATRICULA
11/07/2012

FECHA EXP. LIC TTO.
16/10/2025

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA



LT07004496035

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.528645

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TFS006	**AÑO MODELO:**	2013
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	HYUNDAI
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 12	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	H1		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE ESPECIAL MEDINA VIP S.A.S
NIT:	901875381
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CLALLE 16 24 B 19 AV LIBERTADOR
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05-11-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 05-11-2025 **HASTA:** 05-11-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nibia López Morales

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

HACE CONSTAR QUE

La empresa **TRANSPORTES MEDINA VIP** identificada con NIT: 901.875.381-4 tiene suscrita con nuestra compañía las Pólizas Colectivas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000095, de Responsabilidad Civil Contractual No. 101000095, de Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No 101000014 y de Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000016, vigentes hasta el 10 de febrero de 2026; dentro de las cuales se encuentra vinculados los siguientes vehículos con las siguientes coberturas:

PLACA: TFS006

TOMADOR DE ESTA POLIZA: TRANSPORTES MEDINA VIP

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Gastos Médicos	100 SMMLV
Amparo Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Civil	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal	SI AMPARA
Amparo al conductor	SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Daños a bienes de Terceros	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales una Persona	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales dos o más Personas	200 SMMLV
Amparo Patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Civil	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	INCLUIDO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO

Daños a bienes de Terceros	60 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales una Persona	60 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales dos o más Personas	120 SMMLV
Amparo Patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Civil y penal	INCLUIDO
Amparo de perjuicios morales	INCLUIDO
Amparo del lucro cesante del tercero afectado	INCLUIDO

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO

Muerte Accidental	60 SMMLV
Incapacidad Temporal	60 SMMLV
Incapacidad Permanente	60 SMMLV
Gastos Médicos	60 SMMLV
Amparo Patrimonial	SI AMPARA
Asistencia Jurídica en Proceso Civil y penal	SI AMPARA
Amparo de perjuicios morales	SI AMPARA
Amparo del lucro cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

Se expide la presente Constancia al 31 de octubre de 2025.



GUSTAVO CUELLO JIMENEZ
FIRMA AUTORIZADA
Sucursal Barranquilla.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
	2025	7	14	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	7	15	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	7	14

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91971155 - 612628269	TFS006	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2476	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO: H1	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D4BHC011712	KMJWA37HADU469810	KMJWA37HADU469810	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
REISEN GRUPO EMPRESARIAL SAS	3012095523	NIT	901243679	CHOCONTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	91971155	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 918.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.11 12:25:34 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.524276

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	QJX024	**AÑO MODELO:**	2026
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	KYC
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 9	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	V7		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE ESPECIAL MEDINA VIP S.A.S
NIT:	901875381
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CLALLE 16 24 B 19 AV LIBERTADOR
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	14-10-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 14-10-2025 **HASTA:** 14-10-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nibia López Morales

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036248615

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QJX024	KYC	V7	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.597	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DAM16KR256000057YLF5	N	LS4ASL2E3TE159077

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LS4ASL2E3TE159077	N	LS4ASL2E3TE159077	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
FERIA MONTES JULIO CESAR

IDENTIFICACIÓN
C.C. 19496409

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	121

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352025001273690	I	08/09/2025	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
01/10/2025	01/10/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA





LT10000658850

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	09	30	2025	10	01	2026	09	30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42341999	QJX024	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1597	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	KYC	VAN

LÍNEA VEHÍCULO: V7

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DAM16KR256000057YLF5	LS4ASL2E3TE159077	LS4ASL2E3TE159077	0.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JULIO CESAR FERIA MONTES	3112627406	CEDULA	19496409	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2618	54861		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414,900	$ 215,700	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 633,000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Con el SOAT SURA
vamos más allá.

Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente.

Haz clic aquí

Recibe acompañamiento a través del #888



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

HACE CONSTAR QUE

La empresa **TRANSPORTES MEDINA VIP** identificada con NIT: 901.875.381-4 tiene suscrita con nuestra compañía las Pólizas Colectivas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000095, de Responsabilidad Civil Contractual No. 101000095, de Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No 101000014 y de Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000016, vigentes hasta el 10 de febrero de 2026; dentro de las cuales se encuentra vinculados los siguientes vehículos con las siguientes coberturas:

PLACA: TFS006

TOMADOR DE ESTA POLIZA: TRANSPORTES MEDINA VIP

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Gastos Médicos	100 SMMLV
Amparo Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Civil	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal	SI AMPARA
Amparo al conductor	SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Daños a bienes de Terceros	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales una Persona	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales dos o más Personas	200 SMMLV
Amparo Patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Civil	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	INCLUIDO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO

Daños a bienes de Terceros	60 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales una Persona	60 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales dos o más Personas	120 SMMLV
Amparo Patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Civil y penal	INCLUIDO
Amparo de perjuicios morales	INCLUIDO
Amparo del lucro cesante del tercero afectado	INCLUIDO

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO

Muerte Accidental	60 SMMLV
Incapacidad Temporal	60 SMMLV
Incapacidad Permanente	60 SMMLV
Gastos Médicos	60 SMMLV
Amparo Patrimonial	SI AMPARA
Asistencia Jurídica en Proceso Civil y penal	SI AMPARA
Amparo de perjuicios morales	SI AMPARA
Amparo del lucro cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

Se expide la presente Constancia al 31 de octubre de 2025.



GUSTAVO CUELLO JIMENEZ
FIRMA AUTORIZADA
Sucursal Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027860989

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SJL237	HYUNDAI	H1	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.497	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR
F892202D4CB

REG N

VIN
KMJWA37KAGU792981

NÚMERO DE SERIE
KMJWA37KAGU792981

REG N

NÚMERO DE CHASIS
KMJWA37KAGU792981

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PINTO RINCON YURIS GUZMAN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 85458037

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
136

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882016000127050

I.E
I

FECHA IMPORT.
28/12/2016

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
25/07/2017	01/12/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

LT01008596252

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado
08530101026868	30/05/2025	01/06/2025	01/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE
08531101029495	30/05/2025	01/06/2025	01/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE

NÚMERO DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA
08530101026868	Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	901303536

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	0
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	0
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	0
04: GASTOS MEDICOS	0
05: MUERTE A TERCEROS	100
06: DAÑOS A TERCEROS	100
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	200

NÚMERO DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA
08531101029495	Responsabilidad Civil Contractual

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	901303536

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	100
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	100
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	100
04: GASTOS MEDICOS	100
05: MUERTE A TERCEROS	0
06: DAÑOS A TERCEROS	0
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	0

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-08-27	2025-08-28	2026-08-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006440175000	SJL237	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2497	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	H1	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F892202D4CB	KMJWA37KAGU792981	KMJWA37KAGU792981	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PINTO RINCON, YURIS GUZMAN	*******674	CC	85458037	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13653	0	SOCORRO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183494218

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/08/27

Fecha de vencimiento: 2026/08/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SJL237

CLASE: MICROBUS

MARCA: HYUNDAI

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2497

NRO. MOTOR: F892202D4CB

NRO. CHASIS: KMJWA37KAGU792981

VIN: KMJWA37KAGU792981

LÍNEA: H1

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: YURIS G. PINTO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036091029

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NUY698	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.950	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	13

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
65492081853453	N	W1V907631RP605358

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	W1V907631RP605358	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

VALDEZ BERDUGO REINALDO JOSE

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1082893550

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
******

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
150

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482024000609097

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/10/2024

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
18/12/2024

FECHA EXP. LIC TTO.
16/09/2025

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA



COSMOCOLOR COLOMBIA-LT-25

LT07004429279

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.467790

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NUY698	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	MERCEDES BENZ
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 13	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	SPRINTER 315 CDI		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE A LA RUEDA SAS
NIT:	901688452
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 2 No 124-26
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24-12-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 24-12-2024 **HASTA:** 24-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	12	16			2025	12	18		2026	12	17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
94234249 - 614377177	NUY698	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1950	2024

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
13	MERCEDES BENZ	SPRINTER315CDI	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
65492081853453	W1V907631RP605358	W1V907631RP605358	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
REINALDO VALDEZ BERDUGO	3004391850	CC	1082893550	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	94234249	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 918.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000678022	**NÚMERO CERTIFICADO**	1713181
VIGENCIA	**Desde** 2025-12-04		**Hasta** 2026-12-04
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO		
PÓLIZA	2000678023	**NÚMERO CERTIFICADO**	1713182
VIGENCIA	**Desde** 2025-12-04		**Hasta** 2026-12-04
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE A LA RUEDA S.A.S	**NIT**	901.688.452
ASEGURADO	TRANSPORTE A LA RUEDA S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	**NIT**	901.688.452

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**NUY698**
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	2024
CLASE:	MICROBUS
MOTOR:	65492081853453

COBERTURAS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10%MINIMO UNO (1)SMMLV

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa marta a los (02) días del mes de Diciembre de 2025

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13 | NACIONAL: 01 8000 111 935 | SITIO WEB www.segurosmundial.com.co | @SegurosMundial

---

seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

PÓLIZA No. 2000678022 2000678023 — 1713181 1713182 — VIGENCIA 2025-12-04 — HASTA 2026-12-04

ASEGURADO: TRANSPORTE A LA RUEDA S.A.S
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS — PASAJEROS: 13

PLACA: NUY698 — MARCA: MERCEDES BENZ
MODELO: 2024 — SERVICIO: PÚBLICO

FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuniquese a la lineas GRATUITAS:
01 8000 11 88 26 opción 2
01 8000 18 50 15
(601) 658 07 02

- Solicite la intervención de las autoridades y el levantamiento del croquis, tome nombres y teléfonos de los testigos y datos relacionados con los terceros.
- No haga ningun arreglo con los terceros ni admita responsabilidades.
- En caso de muertes la autoridad asume la situación.
- En caso de heridos, estos se conducen a la clínica y hospital mas cercano autorizado fonasega de SOAT.
- De aviso a la compañía dentro de las 24 horas siguientes al accidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016246570

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WHS894	HYUNDAI	H1	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.476	BLANCO CERAMICA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
D4BHE011339	N	KMJWA37HAFU649454

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
KMJWA37HAFU649454	N	KMJWA37HAFU649454	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
VALDEZ BERDUGO REINALDO JOSE	C.C. 1082893550

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
98

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352014000219395

I/E
I

FECHA IMPORT.
27/06/2014

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
01/12/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
12/06/2018

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06001408503

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.475533

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WHS894	**AÑO MODELO:**	2015
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	HYUNDAI
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 12	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	H1		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE VIP EXPRESS S.A.S.
NIT:	901218567
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 7 6-36 LOCAL 1
CIUDAD/MUNICIPIO:	FUNDACION
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10-02-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 15-02-2025 **HASTA:** 15-02-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	12	29			2025	12	30		2026	12	29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
94648002 - 614642374	WHS894	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2476	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	H1	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D4BHE011339	KMJWA37HAFU649454	KMJWA37HAFU649454	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
REINALDO VALDEZ BERDUGO	3004391850	CC	1082893550	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	94648002	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 918.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3] Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.29 21:26:25 -05:00

seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000686689	**NÚMERO CERTIFICADO**	2329211
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-02	**Hasta** 2026-12-28
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000686690	**NÚMERO CERTIFICADO**	2329212
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-02	**Hasta** 2026-12-28
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	TRANSVIPEX S.A.S		**NIT** 901,218,567
ASEGURADO	TRANSVIPEX S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT** 901,218,567

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**WHS894**
MARCA:	HYUNDAI
MODELO:	2015
CLASE:	MICROBUS
MOTOR:	D4BHE011339

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MIN 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Fundacion a los (02) días del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029907085

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JSK473	MERCEDES BENZ	VITO TOURER 114 CDI	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.950	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	DIESEL	8

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
654920816831 71	N	W1WVKGEZ0R4213749

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	W1WVKGEZ0R4213749	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ALCARIBE TRAVEL S.A.S	NIT 901035310

MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
136

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48202300[illegible]953

I/E
I

FECHA IMPORT.
01/06/2023

PUERTAS
5



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC

FECHA MATRÍCULA
31/08/2023

FECHA EXP. LIC. TTO.
31/08/2023

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO



LT08000088113

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-09-03	2025-09-04	2026-09-03

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006460394000	JSK473	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1950	2024

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
8	MERCEDES BENZ	VITO TOURER 114 CDI	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
65492081683171	W1WVKGEZ0R4213749	W1WVKGEZ0R4213749	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALCARIBE TRAVEL SAS	*******508	NI	9010353108	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13653	0	SOCORRO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414900	$ 215700	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 633000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183687936

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/09/04

Fecha de vencimiento: 2026/09/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JSK473

CLASE: CAMIONETA

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: 2024

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1950

NRO. MOTOR: 65492081683171

NRO. CHASIS: W1WVKGEZ0R4213749

VIN: W1WVKGEZ0R4213749

LÍNEA: VITO TOURER 114 CDI

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: ALCARIBE TRAVEL S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.516133

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JSK473	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	MERCEDES BENZ
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 8	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	VITO TOURER 114 CDI		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES TQ DEL CARIBE S.A.S
NIT:	901408506
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CR 33 No 14-30 CASA 24 BARRIO GALICIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05-09-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 05-09-2025 **HASTA:** 05-09-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nibia López Morales

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

HACE CONSTAR QUE

La empresa **TRANSPORTE TQ DEL CARIBE SAS,** identificada con NIT 901.408.506-6, tiene suscrita con nuestra compañía las Pólizas Colectivas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 04630101000253 y de Responsabilidad Civil Contractual No. 04631101000253 vigentes hasta el 29 de diciembre de 2026; dentro de la cual se encuentra vinculado el vehículo de placa relacionada a continuación, con las siguientes coberturas: **JSK480 – JSK473- SJL276**

TOMADOR DE ESTA POLIZA: TRANSPORTE TQ DEL CARIBE SAS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Gastos Médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios	100 SMMLV
Amparo Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Civil	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal	SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	LIMITES ASEGURADOS
Daños a bienes de Terceros	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales una Persona	100 SMMLV
Muerte o Lesiones Corporales dos o mas Personas	200 SMMLV
Amparo Patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Civil	INCLUIDO
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	INCLUIDO

Se expide la presente constancia a los 26 días del mes de enero de 2026.

Royman Bravo Guerra

ROYMAN BRAVO GUERRA
FIRMA AUTORIZADA
Agencia Santa Marta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183494218

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/08/27

Fecha de vencimiento: 2026/08/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SJL237

CLASE: MICROBUS

MARCA: HYUNDAI

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2497

NRO. MOTOR: F892202D4CB

NRO. CHASIS: KMJWA37KAGU792981

VIN: KMJWA37KAGU792981

LÍNEA: H1

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: YURIS G. PINTO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado
08530101026868	30/05/2025	01/06/2025	01/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE
08531101029495	30/05/2025	01/06/2025	01/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE

NÚMERO DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA
08530101026868	Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	901303536

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	0
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	0
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	0
04: GASTOS MEDICOS	0
05: MUERTE A TERCEROS	100
06: DAÑOS A TERCEROS	100
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	200

NÚMERO DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA
08531101029495	Responsabilidad Civil Contractual

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	901303536

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	100
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	100
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	100
04: GASTOS MEDICOS	100
05: MUERTE A TERCEROS	0
06: DAÑOS A TERCEROS	0
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	0

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027860989

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SJL237	HYUNDAI	H1	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.497	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR
F892202D4CB

REG N

VIN
KMJWA37KAGU792981

NÚMERO DE SERIE
KMJWA37KAGU792981

REG N

NÚMERO DE CHASIS
KMJWA37KAGU792981

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PINTO RINCON YURIS GUZMAN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 85458037

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
136

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882016000127050

I.E
I

FECHA IMPORT.
28/12/2016

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
25/07/2017	01/12/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

LT01008596252

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-08-27	2025-08-28	2026-08-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006440175000	SJL237	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2497	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	H1	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F892202D4CB	KMJWA37KAGU792981	KMJWA37KAGU792981	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PINTO RINCON, YURIS GUZMAN	*******674	CC	85458037	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13653	0	SOCORRO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.727.197**

CORREA TORRES

APELLIDOS

HEISON ANDRES

NOMBRES

Heison Andres Correa

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1998**

DISTRACCION
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-2016 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1200100-00852859-M-1006727197-20161004 **00516**00832A 1 44807591

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1006727197



NOMBRE

HEISON ANDRES CORREA TORRES

FECHA DE NACIMIENTO

18-08-1998

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

03-08-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	24-04-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	03-08-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	03-08-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006407908

Servicios Integrales 60947.2.0-13 03/23

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	7	26	2024	7	27	2025	7	26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88480485 - 609879408	TTO793	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2476	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO: H1	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D4BHC043454	KMJWA37HADU531360	KMJWA37HADU531360	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EDGAR ORTIZ LOPEZ	3138743937	CC	79735893	CHOCONTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	88480485	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 569.400	$ 296.000	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 867.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
******

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACION
352013000035797

I E
I

FECHA IMPORT.
05/02/2013

PUERTAS
2

LIMITACION A LA PROPIEDAD
******

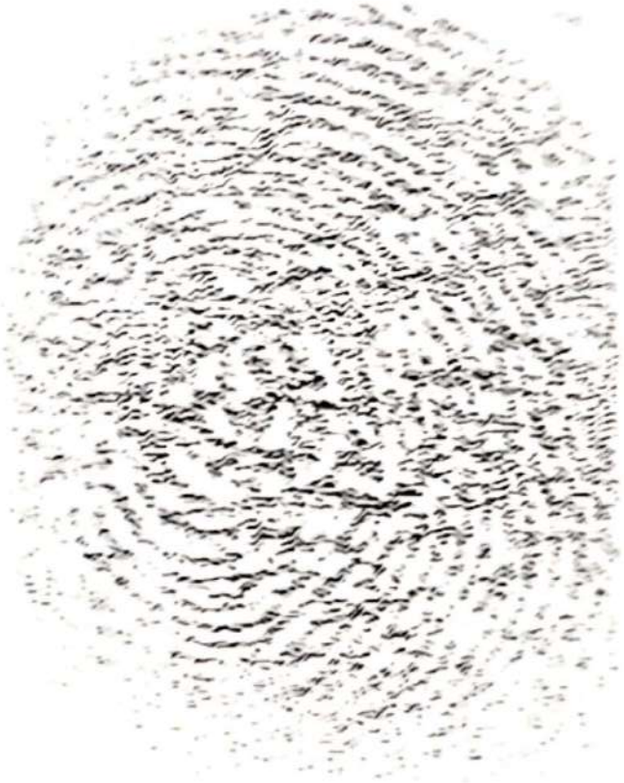
FECHA MATRICULA
08/03/2013

FECHA EXP. LIC TTO.
13/06/2025

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA



LT0700414278

COSMOCOLOR COLOMBIA-LT-25

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034597121

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TTO793	HYUNDAI	H1	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.476	BLANCO CERAMICA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
D4BHC043454	N	KMJWA37HADU531360

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
KMJWA37HADU531360	N	KMJWA37HADU531360	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CORREA TORRES HEISON ANDRES	C.C. 1006727197

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TTO793	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	HYUNDAI	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2476	**NRO. MOTOR:**	D4BHC043454
NRO. CHASIS:	KMJWA37HADU531360	**VIN:**	KMJWA37HADU531360
LÍNEA:	H1		
COLOR:	BLANCO CERAMICA		

NOMBRE PROPIETARIO: HEISON A. CORREA T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184421988

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/10/06

Fecha de vencimiento: 2026/10/06

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.537979

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TTO793	**AÑO MODELO:**	2013
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	HYUNDAI
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 12	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	H1		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSDEP ESPECIAL DE COLOMBIA SAS
NIT:	901787127
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 47 No30 A-48 URBANIZACION CURINCA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	19-12-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 19-12-2025 **HASTA:** 19-12-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nibia López Morales

3:27 LTE+ 28 %
Poliza TT0793.pdf - Solo lectura
Solo lectura: guardar una copia para editarla.

seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000667981	**NÚMERO CERTIFICADO**	1716132	
VIGENCIA	**Desde**	2025-12-18	**Hasta**	2026-08-12
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO			
PÓLIZA	2000667975	**NÚMERO CERTIFICADO**	1716131	
VIGENCIA	**Desde**	2025-12-18	**Hasta**	2026-08-12
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	TRANSDEP ESPECIAL DE COLOMBIA S.A.S		**NIT**	901,787,127
ASEGURADO	TRANSDEP ESPECIAL DE COLOMBIA S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901,787,127

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**TT0793**
MARCA:	HYUNDAI
MODELO:	2013
CLASE:	MICROBUS > 10
MOTOR:	D4BHC043454

COBERTURAS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	V/ASEGURADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	100SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa marta a los (18) días del mes de Diciembre de 2025.
NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Líneas de Atención al Cliente
BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13
NACIONAL: 01 8000 111 935
SITIO WEB www.segurosmundial.com.co
@SegurosMundial

seguros mundial
tu compañía siempre
CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

PÓLIZA No. 2000667981 / 2000667975 — VIGENCIA DESDE 2025-12-18 HASTA 2026-08-12
ASEGURADO: TRANSDEP ESPECIAL DE COLOMBIA S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS — PASAJEROS: 12
PLACA: TT0793 — MARCA: HYUNDAI
MODELO: 2013 — SERVICIO: PÚBLICO

FIRMA AUTORIZADA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuníquese a la líneas GRATUITAS:
01 8000 11 88 20 opción 2
01 8000 18 50 15
(601) 658 07 02

- Solicite la intervención de las autoridades y el levantamiento del croquis, tome nombres y teléfonos de los testigos y datos relacionados con los terceros.
- No haga ningun arreglo con los terceros ni admita responsabilidades.
- En caso de muertes la autoridad asume la situación.
- En caso de heridos, estos se conducen a la clínica u hospital mas cercano aportando factura(s) de SOAT.
- De aviso a la compañía dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2026-01-15	2026-01-16	2027-01-15

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408005094661000	TVB010	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2476	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	H1	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D4BHB021897	KMJWA37HACU353649	KMJWA37HACU353649	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
YARALA CABALLERO, JACQUELIN	*******065	CC	32674228	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	13840	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 633500	$ 329400	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 965300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2] 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021207442

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TVB010	HYUNDAI	H1	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.476	BLANCO CERAMICA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR
-D4BHB021897

REG N

VIN
KMJWA37HACU353649

NÚMERO DE SERIE
KMJWA37HACU353649

REG N

NÚMERO DE CHASIS
KMJWA37HACU353649

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
YARALA CABALLERO JACQUELIN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 32674228

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 85456055



NOMBRE
RICARDO ANTONIO ROMERO BARLETTA

FECHA DE NACIMIENTO
24-02-1969

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
10-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187300207

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA

NIT: 811006665

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-059-002

Fecha de expedición: 2026/01/29

Fecha de vencimiento: 2027/01/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVB010

CLASE: MICROBUS

MARCA: HYUNDAI

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2476

NRO. MOTOR: D4BHB021897

NRO. CHASIS: KMJWA37HACU353649

VIN: KMJWA37HACU353649

LÍNEA: H1

COLOR: BLANCO CERAMICA

NOMBRE PROPIETARIO: JACQUELIN YARALA C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA ESTELLA VANEGAS RUIZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	01	04

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	01	06
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	01	05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3551010440201	MPT301	CAMPEROS	PARTICULAR	2694	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	234 - WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: FORTUNER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TR-7238627	8AJYX59G8D9100200	8AJYX59G8D9100200	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CURVELO CUAS SOE MARIA	4664009	CC	40981197	URIBIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
99941	3551	99941	3551010440201	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
622	$838,400.00	$435,900.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: **$1,276,400.00**

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180415256

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/03/25

Fecha de vencimiento: 2026/03/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	RHD333	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2694	**NRO. MOTOR:**	2TR7371788
NRO. CHASIS:	8AJZX69G7D9201707	**VIN:**	8AJZX69G7D9201707
LÍNEA:	FORTUNER		
COLOR:	GRIS OSCURO MICA METALICO		

NOMBRE PROPIETARIO: ERICK H. MENDOZA R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	12	30	2024	12	31	2025	12	30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90177307 - 611083718	RHD333	VEH. PARTICULARES 6 O MAS PASAJEROS	PARTICULAR	2694	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
7	TOYOTA	FORTUNER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TR7371788	8AJZX69G7D9201707	8AJZX69G7D9201707	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ERICK MENDOZA RIVERA	3134075000	CC	72263255	RIOHACHA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	90177307	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
62	$ 918.200	$ 477.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.397.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.30 18:24:56 -05:00

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076535041

(415)7707212489984(8020) 000014107653504 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 2 9 5 7 7 5 5	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 5 7 7 5 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena	4 7	Santa Marta	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RANGEL	CASTRO	ALVARO	JUNIOR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena	4 7	Santa Marta	0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 24 35 P 2 BRR LAS VILLAS

42. Correo electrónico: junior_292006@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 0 4 2 2 5	3 0 0 8 0 2 8 8 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 2 0 8 0 2	9 7 0 0	2 0 1 2 0 8 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 03-09-2025 01:27:32PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029332831

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
RNV617	KIA	SORENTO EX	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.470	PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	CABINADO	GASOLINA	7

NUMERO DE MOTOR
G6DCBS713031

REG N

VIN
KNAKU813DC5240856

NUMERO DE SERIE
******

REG N

NUMERO DE CHASIS
KNAKU813DC5240856

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RANGEL CASTRO ALVARO JUNIOR

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1082957755

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
277

DECLARACION DE IMPORTACION	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352011000244652	I	18/10/2011	5

LIMITACION A LA PROPIEDAD
PRENDA - COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/12/2011	14/06/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT03006426085

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	9	3	2024	9	4	2025	9	3

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88981474 - 610140247	RNV617	VEH. PARTICULARES 6 O MAS PASAJEROS	PARTICULAR	3470	2012

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
7	LÍNEA VEHÍCULO	SORENTOEX	CABINADO

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
G6DCBS713031	KNAKU813DC5240856	KNAKU813DC5240856	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALVARO RANGEL	3218754462	CC	1082957755	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	88981474	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
62	$ 918.200	$ 477.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.397.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181958188

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA PRADERA

NIT: 901396508

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-041

Fecha de expedición: 2025/06/21

Fecha de vencimiento: 2026/06/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	RNV617	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	KIA	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	3470	**NRO. MOTOR:**	G6DCBS713031
NRO. CHASIS:	KNAKU813DC5240856	**VIN:**	KNAKU813DC5240856
LÍNEA:	SORENTO EX		
COLOR:	PLATA		

NOMBRE PROPIETARIO: ALVARO J. RANGEL C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO


KIA
RNV-617
BOGOTA D.C.


KIA
RNV-617
BOGOTA D.C.


SORENTO


SORENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008770109

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UDK734	NISSAN	X-TRAIL T32	2015

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
2.488	VERDE OLIVA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR: QR25143975L

REG: N

VIN: JN1JBAT32Z0001140

NÚMERO DE SERIE: JN1JBAT32Z0001140

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: JN1JBAT32Z0001140

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE: BLANCO SALTAREN EVER DE JESUS

IDENTIFICACIÓN: C.C. 85461082

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 169

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352014000422484

I/E: I

FECHA IMPORT.: 21/11/2014

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
09/01/2015	09/01/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT01005437710

RUNTPRO

PLACA DEL VEHICULO:	UDK734		
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:	10008770109	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	NISSAN	LINEA:	X-TRAIL T32
MODELO:	2015	COLOR:	VERDE OLIVA
NUMERO DE SERIE:	JN1BAT32Z0001140	NUMERO DE MOTOR:	QR25143975L
NUMERO DE CHASIS:	JN1BAT32Z0001140	NUMERO DE VIN:	JN1BAT32Z0001140
CILINDRAJE:	2488	TIPO DE CARROCERIA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	09/01/2015
AUTORIDAD DE TRANSITO:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLASICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACION MOTOR (S/NO):	NO	NRO. REGRABACION MOTOR:	
REGRABACION CHASIS (S/NO):	NO	NRO. REGRABACION CHASIS:	
REGRABACION SERIE (S/NO):	NO	NRO. REGRABACION SERIE:	
REGRABACION VIN (S/NO):	NO	NRO. REGRABACION VIN:	
VEHICULO ENSEÑANZA (S/NO):	NO	PUERTAS:	5

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:		PESO BRUTO VEHICULAR:	2220
CAPACIDAD DE PASAJEROS:		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	7
NUMERO DE EJES:	2		

Póliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Póliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
92722366	03/09/2025	04/09/2025	03/09/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	612	VIGENTE
4308005548859000	11/07/2024	12/07/2024	11/07/2025	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	611	NO VIGENTE
85348995	19/03/2023	20/03/2023	19/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	611	NO VIGENTE
13832000030640	19/03/2022	20/03/2022	19/03/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	611	NO VIGENTE
80376717	06/02/2021	07/02/2021	06/02/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	611	NO VIGENTE

Registros por página 10 1 - 5 de 5

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	02/09/2025	02/09/2026	CDA DEL MAGDALENA	SI	183649480	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	30/09/2024	30/09/2025	TOTALCHECK S.A.S	NO	176218278	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	18/03/2023	18/03/2024	CDA SUPER CARS E.U.	NO	165333489	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	19/03/2022	19/03/2023	CDA SUPER CARS E.U.	NO	158745044	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	12/02/2021	12/02/2022	CDA SUPER CARS E.U.	NO	151802153	SI	

Registros por página 10 1 - 5 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183649480

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL MAGDALENA

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-005

Fecha de expedición: 2025/09/02

Fecha de vencimiento: 2026/09/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	UDK734	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	QR25143975L
NRO. CHASIS:	JN1JBAT32Z0001140	**VIN:**	JN1JBAT32Z0001140
LÍNEA:	X-TRAIL T32		
COLOR:	VERDE OLIVA		

NOMBRE PROPIETARIO: EVER D. J. BLANCO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1082845237



NOMBRE

EDSON ALEXANDER QUINTERO RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO

24-08-1986

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

21-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

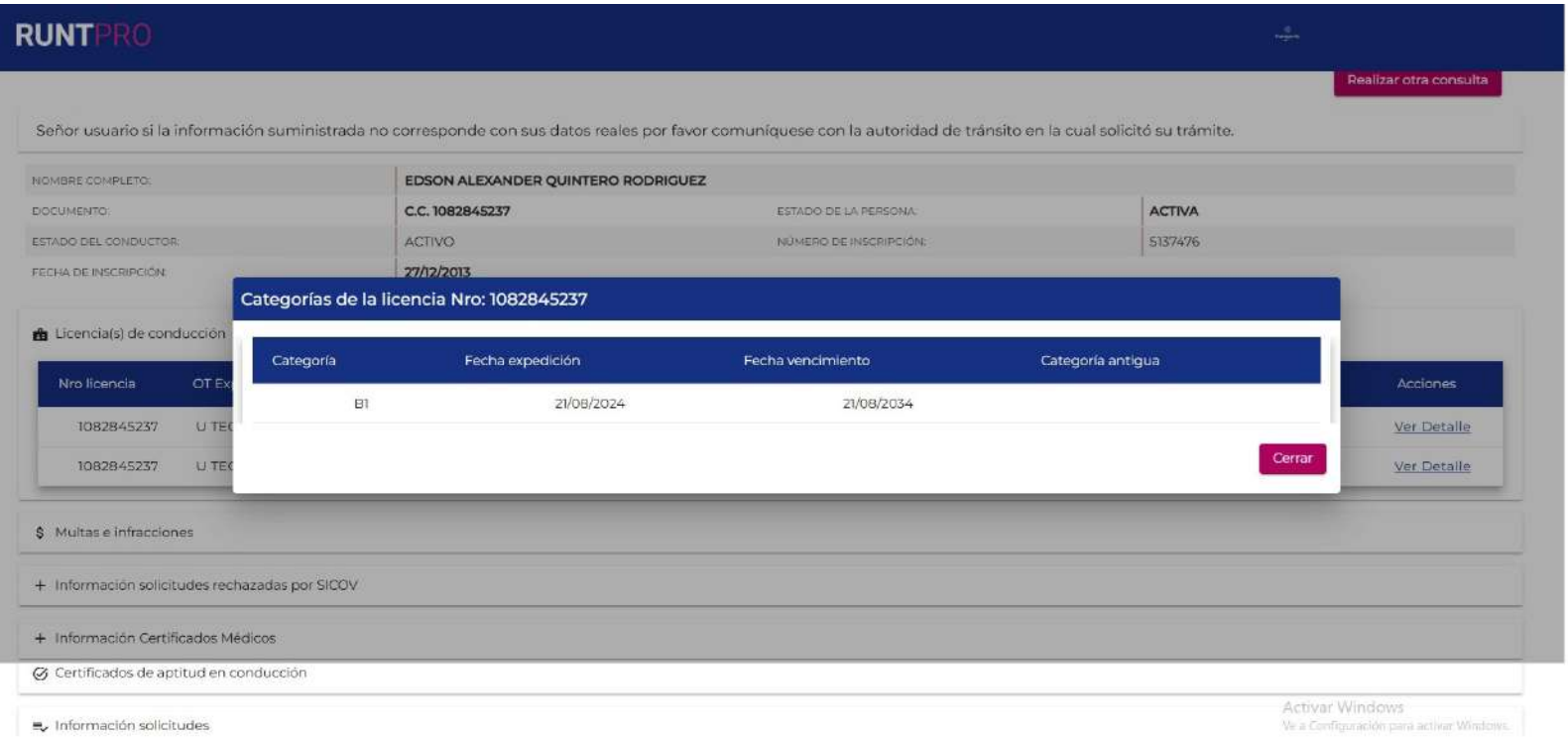
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	21-08-2034	PARTICULAR



TOPPAN HOGIER-240129/0324

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006272537


RUNTPRO
Realizar otra consulta
Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.
NOMBRE COMPLETO:
EDSON ALEXANDER QUINTERO RODRIGUEZ
DOCUMENTO:
C.C. 1082845237
ESTADO DE LA PERSONA:
ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:
ACTIVO
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:
5137476
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
27/12/2013
Licencia(s) de conducción
Nro licencia
Acciones
1082845237
Ver Detalle
1082845237
Ver Detalle
Categorías de la licencia Nro: 1082845237
Categoría
Fecha expedición
Fecha vencimiento
Categoría antigua
B1
21/08/2024
21/08/2034
Cerrar
$ Multas e infracciones
+ Información solicitudes rechazadas por SICOV
+ Información Certificados Médicos
Certificados de aptitud en conducción
Información solicitudes
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.